



XXIV.

LITERATURA MARÍTIMA.

Obras catalogadas. — Otras que no lo están. — Algunas inéditas. — Fecundidad del marqués de la Victoria.

LAS obras científicas ó literarias enumeradas en los capítulos antecedentes á éste, no se acercan, con mucho, al total de las estampadas en el reinado de Fernando VI, fecundo en beneficios de todo género. La *Biblioteca Marítima* de Navarrete comprende y describe varias que conviene recordar: de náutica, la de D. Miguel Archer, 1756; del ramo de construcción, la de D. José Maltés Álamo, 1754; de fundición y manejo de artillería, las de D. José Díaz Infante, 1752; de táctica naval, de D. Juan Manuel Lombardón, 1757; de geografía, de don Juan Antonio de Estrada, 1748, y de D. Pedro Murillo Velarde, 1749; de hidrografía, de D. Manuel Echevelar, 1753; de cartografía, los atlas de D. Tomás López, 1748; de historia naval antigua, de D. Pedro Rodríguez Campomanes, 1756; de historia del comercio en Indias, de D. José Gutiérrez de Rubalcava, 1750. Pero tampoco es completo su catálogo, y sin duda se irá aumentando á medida que avance el escrutinio de archivos en que están guardados muchos papeles inéditos. Desde luego me parece que corresponden á su apéndice las que siguen:

Tratado de Navegación theorica y practica segun el orden y methodo con que se enseña en el Real Colegio Semi-



*nario de Sr. San Telmo, extramuros de la ciudad de Sevilla. Dedicado al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, etc., etc., por D. Juan Sanchez Reciente, cathedratico de Mathematicas de dicho Real Colegio. Con licencia. En Sevilla. En 8.º Sin año. Las licencias son de 1749*¹.

El nuevo atlas universal abreviado, ó nuevo compendio de lo más curioso de la Geographia universal, politica y historica, segun el estado presente del mundo, ilustrado con 77 mapas ó figuras y enriquecido con un breve tratado de geographia antigua, muy útil para los curiosos de la historia antigua, por D. Francisco Giustiniani, P. R. Nueva edicion, con unas augmentaciones conciderables, tambien importantes que necesarias. En Leon de Francia, por Faimé Certa, año de 1755. Con aprobacion y privilegio real.

Seis tomos en 8.º con las portadas en rojo y negro. El tomo VI, que es el que principalmente interesa á nuestro objeto, comprende un *Tratado abreviado de la marincría; Compendio de la navegacion y Theoría de la manoeuvra de los bajeles.*

El tratado abreviado de la marinería define los diferentes bajeles de la época, la composición de sus equipajes, nomenclatura de las partes del vaso, arboladura y velamen, distinción de banderas nacionales, raciones, organización interior, etcétera.

El compendio de navegación trata de los instrumentos; cartas, vientos, corrientes, diarios, enfermedades de la gente de mar, etiquetas, etc., con un diccionario de los términos más usados en los buques.

En la teoría de la *manoeuvra* explica el más ventajoso manejo de las velas y el timón.

No deja de haber en el volumen noticias curiosas y de utilidad para la historia: su estilo y redacción es el que se recomienda poco al lector, pues aunque Giustiniani blasona de muy español, se descubre á la legua su origen italiano, y por

¹ *Disquisiciones náuticas*, t. IV. Bibliografía especial de los Colegios de San Telmo.



esto y por haber sido franceses los cajistas, aparece confusa la dicción. Júzguese por estas pocas líneas del principio:

«Es un arte la marineria, la qual aprende la construccion de todas suertes de Bajeles, la manera con guiarles y gobernarles sobre el mar, con acometer y defenderse, con acercarse ó alejarse de las cuestas; en fin, la qual instruye de todo lo que es necesario, para armar á los Bajeles destinados para navegar, y para hazer quitar las armas á ellos, los quales volven á los Puertos.»

Carta naval. Demonstracion phisica y machina nueva por la que se facilita lo navegacion en tiempo de calmas con el impulso de un hombre solo, por D. Nicolas Cuevas, clérigo de menores y abogado de los Reales Colegios de S. M. Con licencia en Sevilla, en la imprenta del Dr. D. Geronimo de Castilla. Sin año.

En 4.º, 27 paginas, ocho de preliminares y una lámina en que se representa el mecanismo, que es espadilla con que imitaba el movimiento de la cola de los peces. Al final está la fecha del invento, en Cádiz 4 de Noviembre de 1754.

Historiadores primitivos de las Indias occidentales, que juntó, traduxo en parte y sacó á luz, ilustrados con eruditas Notas y copiosos Indices, el Ilustrisimo Señor D. Andres Gonzalez Barcia. Madrid, 1749.

Tres volúmenes en folio que deben figurar en toda bibliografía marítima.

Hernandia. Triumphos de la fe y gloria de las armas españolas. Conquista de Mexico, cabeza del imperio septentrional de Nueva España. Proezas de Hernan Cortes. Catholicos blasones militares y grandezas del Nuevo Mundo, por D. Francisco Ruiz de Leon. Madrid, por la Viuda de Manuel Fernández, 1755, en 4.º

Poema dividido en doce cantos.

Diario notable de la Excm. Señora Marquesa de las Amarillas, virreina de la Nueva España, desde el puerto de Cádiz hasta el de Mexico, por Antonio Rivadeneyra, 1757. Impreso en 8.º

Mapa de la America Septentrional dividido en dos partes.



En la primera se describen las provincias segun los derechos que piensa tener á ellas la corona de Francia. En la segunda segun las pretensiones de Inglaterra. Delineado por Lopez y Cruz, pensionados por S. M. C. en Paris. Año 1757.

Mapa y tabla geografica de la Nueva España. Dedicado al Excmo. Sr. D. Agustin Ahumada y Villalon, marqués de las Amarillas, gobernador y capitán general de esta Nueva España, por P. I. E. Grabado en la Puebla de los Angeles, por Joseph Nava. Año 1755¹.

Memorias historicas sobre la legislacion y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales, por D. Rafael Antunez. Madrid, 1749.

INÉDITOS.

Proyecto de Marina en compendio, que sirve solamente de prontuario para tener presentes todas las partes de que se compone el total de ella, segun el sistema ó estado en que hoy dia se halla en España. Se dedica á los reales pies del Monarca de las Dos Sicilias, Don Carlos I, infante de España. Año 1756.

Manuscrito anónimo; un volumen en folio en la Biblioteca particular de S. M. el Rey.

Arte de Armadas ó Tratado de evoluciones navales, que contiene reglas muy útiles y necesarias para los oficiales generales y particulares de Marina, escrito por el Rev. P. Pablo Hoste; traducido del francés é innovado por un theniente de navío de la Real Armada. 1757.

Manuscrito en un volumen en folio, con láminas, en la Biblioteca central de Marina. El autor fué D. Juan Manuel Lombardón.

Prontuario y recopilacion de las listas, libros y cuadernos y demás papeles que corresponde haya en la Contaduria

¹ Ejemplar en la Academia de la Historia.



principal de Marina del departamento de Ferrol, formado por el Comisario real de Guerra y Marina y Contador principal de ella en el propio Departamento, D. Alvaro Benito Bermudez. Año 1747.

Un tomo en folio, manuscrito, en la *Colección Zalvide*, art. 2, núm. 1.

Compendio de la obligacion de un Ministro Contador y Thesorero de viaje, asi de Europa como de América, compuesto por D. Alvaro Benito Bermúdez, Comisario real de Guerra y Contador principal de Marina del departamento de Cadiz en el año 1754.

Viaje del Excmo. Sr. D. Josef Solano, marqués del Socorro, en las provincias de Guayana, siendo Capitan de fragata de la real Armada y Comisionado por el Estado con D. Josef de Iturriaga, Xefe de escuadra, D. Eugenio de Alvarado, marqués de Toveloso, Coronel de infanteria, y D. Antonio de Urrutia, capitan de navio, para efectuar los acordados limites de los dominios del Rey Fidelisimo en la parte septentrional de la America meridional. Año 1754.

Manuscrito de gran interés perteneciente al actual marqués del Socorro¹.

Descripción de toda la costa del mar del Norte y parte de la del Sur de la Capitanía general de este reino de Guatemala, que hizo el ingeniero D. Luis Díez Navarro, con motivo de la visita general que hizo en reconocimiento de presidios, puertos y calas de dicha costa.

Manuscrito en el Archivo de Indias de Sevilla. Lo acompaña un mapa de mano en colores con leyenda: «En Noviembre de 1758 lo delineó el ingeniero en jefe Luis Díez Navarro.»

Carta del Rmo. P. Maestro Fr. Martín Sarmiento al Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, sobre los atunes. Año 1757.

Manuscrito en el tomo XII de las obras de este autor, existente en el Museo de Ciencias Naturales. Es trabajo en que

¹ Véase *El Averiguador*, Madrid 1876, pág. 73, y *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, año 1882, t. XII, pág. 465.



da idea de la vida y costumbres de los atunes; de su pesca y aprovechamiento desde tiempos remotos; de la decadencia de las almadrabas en España y de los medios de restituirlas á su anterior estado. Se publicó en la *Memoria* sobre la industria y legislación de pesca. Madrid 1876, págs. 106 á 166.

Elementos de gramática arábica, por D. Joseph Carbonell y Fogasse, Comisario de Marina. Año 1748.

Manuscrito firmado en Madrid á 1.º de Junio. Fué de la Biblioteca del Duque de Osuna, y figura en el Catálogo de Manuscritos de la misma, pág. 15 Actualmente en la Biblioteca Nacional.

De D. Antonio de Ulloa.

Noticia de lo acaecido en Quito con Mr. de la Condamine sobre las pirámides.

Manuscrito en la Biblioteca Nacional. Tomo 91.

Dictamen sobre la cuadratura del círculo que pretende haber hallado Mr. Faure, dirigido á D. José de Caravajal y Lancaster en 17 de Marzo de 1747.

Manuscrito en el Archivo de Alcalá.

Noticia y descripción de los países que median entre la ciudad y puerto de Veracruz, en el reino de Nueva España hasta los asentos de minas Guanajuato, Pachuca y Real del Monte; de sus territorios, climas y producciones.

Manuscrito en la Academia de la Historia, *Colección Muñoz*, t. XLI. Con autógrafa en que dice que el año 1748 formó en el reino del Perú una relación privada y circunstanciada dividida en tres puntos, político, civil y militar, y otra del Paraguay.

Informe acerca del temperamento de la ciudad de San Fernando.

Manuscrito en 4.º Academia de la Historia, Est. 14, gr. 4, núm. 58, fol. 129.

De D. Joaquín de Aguirre.

Discurso general sobre la Marina. Reflexiones acerca de su imperfección, que se advierte en su sistema actual, examinado en su origen, para verificar el de las prácticas existen-



tes, especialmente las de su Ministerio. Escrito en virtud de mandato real de 12 de Julio de 1755.

Manuscrito en la colección particular de D. Antonio Rodríguez Villa.

Don Juan Josef Navarro, marqués de la Victoria, incansable escritor, en el tiempo en que desempeñaba en Cádiz la Dirección general aumentó el caudal de sus obras con muchos informes técnicos y literarios, algunos de los cuales se conservan en la Biblioteca central de Marina, *Colección Vigodet*. Vargas Ponce describió en su biografía, pág. 247, la tarea á que puso este larguísimo título:

Relacion y estado general e individual del detallo completo de una armada de mar dividida en tres escuadras con la denominacion de sus colores: cada escuadra en dos divisiones, distinguidos los navios por medio de los colores de sus grimpolas. Este estado puede servir para cualquier numero de navios, grande, mediano ó pequeño. Se hallan en él todos los inventarios de su completo armamento, tanto de los navios de guerra, de los navios repetidores de señales y de los navios que forman el cuerpo de reserva, quanto de los brulotes, bombardas, navios hospitales, navios de viveres y pertrechos, y xabeques para el uso de toda la armada ó de una escuadra. Este plano de armamento está compuesto de cincuenta y seis velas, donde las veinte y siete son navios de linea, comandados por tres tenientes generales y tres jefes de escuadra: tres navios repetidores de señales: ocho navios que forman cuerpo de reserva: seis brulotes, quatro bombardas, que se pueden aumentar hasta diez y seis: dos navios, el uno para hospital, el otro de convalecencia: otros dos, el uno para almacen de viveres, el otro de pertrechos; y quatro xabeques, dos destinados á llevar órdenes á los navios y dos para emplearlos para correos de la armada ó escuadra. En este estado e inventario se hallan todos los nombres y número de los principales individuos embarcados en todo el cuerpo de la Armada y navios, con todas las noticias y particularidades de una exacta y prolixa especificacion de todo lo que contiene su total armamento. Y asi mismo las particulari-



dades mas precisas de las operaciones de una campaña, y lo mas notable de su navegacion. Tiene la excelencia de tener los inventarios de cincuenta y seis velas en uno solo, perpetuo en haciéndole grabar y dexando en blanco los números y los nombres: propio para secretarios de Marina para presentar al rey cada armamento á fin de enterarle del todo y de sus partes, sea de armada, escuadra ó poco número de navios que salgan en cada campaña; preciso á los generales que mandan los navios y á sus mayores generales; necesario á los intendentes de los departamentos donde se armen los navios, á los ministros embarcados en ellos, á los contadores de los navios, y para todo oficial que quiera instruirse del detallo de una armada ó de su solo navio, por poderse sumar cada clase en su columna para sacar el total de lo que contiene. Y últimamente, concluida cada campaña se puede archivar en los oficios principales de marina. Lo dedica al rey nuestro señor por mano del Excelentísimo señor marqués de la Ensenada, el marqués de la Victoria, teniente general de la real armada, director general de ella. Año 1750.

Un tomo que consta de 39 planos en carta magna de más de vara y media cada uno en largo y una de ancho, escrito apaisadamente y encuadernado á manera de atlas.

• *Disciplina militar de las Armadas, dedicada al rey por mano del marqués de la Ensenada. Año 1753.*

Un tomo de 120 páginas de gran folio, en cuyas márgenes están delineados con primor muchos buques.

• *Dictamen acerca del Departamento de Ferrol.*

Impreso por el referido Vargas Ponce en apéndice á su biografía, pág. 491.

Discurso sobre las plazas de África; cuales se deben conservar y cuales se deben quemar, demoler y abandonar.

Impreso como el anterior en el apéndice, pág. 498.

Derroteros de los galeones y flotas de Indias, precedidos de un elogio de D. Josef Patiño.

Manuscrito autógrafo imitando letra de imprenta, propiedad de D. Manuel Rico y Sinobas, en Madrid.



Existe todavía un proyecto de reformas que ha merecido mención especial.

APÉNDICES AL CAPÍTULO XXIV.

NÚMERO I.

El primer Marqués de la Victoria y su proyecto general de reformas en 1747,
por D. Antonio Rodríguez Villa ¹.

El ilustre marino cuyo título encabeza estas líneas, soldado de honor, que sin otro patrimonio que su espada subió grado á grado hasta el supremo y arduo mando de la milicia, «luchando cuándo contra los enemigos, cuándo contra los corazones ulcerados de los cortesanos y palaciegos ejemplo plausible de celo y laboriosidad, ora en el silencio de su gabinete, ora sobre el alcazar de los navíos y en medio del proceloso Océano ²», entre las muchas y muy estimables obras escritas que legó á la posteridad, dejó una de gran valor histórico, que por ser completamente inédita y desconocida hasta de su más diligente y reputado biógrafo D. José de Vargas y Ponce, he creído debía dar á conocer á los muchos admiradores de tan afamado personaje y al público en general, con tanto más motivo, cuanto que yo poseo el original autógrafo de tan valioso escrito. Titúlase *Varios puntos de gobierno. Los dedica al Excmo. D. Sr. Josef de Carvajal y Lancáster, gentilhombre de la Cámara de S. M. y decano de su Real Consejo de Estado, uno de sus más apasionados, antiguos amigos y servidores, D. I. I. N. de V., M. de L. V., año de 1747* ³.

Está escrita toda la obra de su puño y letra en 133 folios á media margen, y en la opuesta las notas y observaciones, asimismo escritas de su mano. El volumen, encuadernado en badana, no tiene tejuelo ni adorno alguno. Es lo más probable que, tratando en esta obra de puntos escabrosos de disciplina eclesiástica, de gobierno, de administración civil y militar y de la reforma de costumbres populares hondamente arraigadas en el pueblo, la entregase secretamente á su antiguo amigo Carvajal y Lancáster, celoso y renombrado ministro de Fernando VI, haciendo desaparecer

¹ Publicado en la *Revista Contemporánea*.—Madrid, Octubre y Noviembre de 1882.

² Vargas Ponce, *Vida de D. Juan José Navarro*.

³ Don Juan José Navarro de Viana, marqués de la Victoria.



hasta los borradores, razón por la cual ha permanecido hasta el día desconocida é inédita.

General fué en el siglo pasado el deseo de reformas de toda clase por parte de las personas más ilustradas y competentes. La inercia y paralización en que respecto á cultura y administración habíamos caído muchos años hacía, producían ya la consiguiente reacción en muchos hombres estudiosos y dados á viajar. Dotado Navarro de gran espíritu de observación, profundo conocedor de nuestras costumbres y amante de la prosperidad y gloria de su patria, quiso sin duda contribuir á corregir aquellos puntos de gobierno que él tenía por más censurables. Animado de tan noble pensamiento, hallándose ya á los sesenta años de su edad, colmado de honores, respetado y querido de todos, emprendió con energía y rudeza su enojosa tarea; pero como al cabo todo hombre participa más ó menos de las preocupaciones de su siglo, no pudo Navarro desentenderse del todo de las del suyo. Extiéndese á veces difusamente en vagas consideraciones; entra otras en detalles y minucias que nada prueban, y propone reformas de todo punto inadmisibles é impracticables. Pero á vuelta de todos estos defectos, hay reflexiones dignas de estudio para todo hombre de gobierno; hay cuadros de costumbres trazados con extraordinaria verdad y bello colorido, y datos históricos de esos que en vano se buscarían en los documentos oficiales ó en los cronistas de su tiempo. Hé aquí la razón que he tenido para no publicar íntegra esta obra, además de su mucha extensión, haciendo solamente una reseña de ella para que al menos sea conocida tan exacta y puntualmente como merece.

I.

El autor de los *Varios puntos de gobierno convenientes al bien de nuestra monarquía*, comienza su obra manifestando que «estos puntos que se exponen en este papel se le representan al que manda como un diseño bosquejado en un lienzo, á fin de corregirle los defectos: se pretende que, leídos y maduramente considerados, si son impracticables, se olviden, y si son convenientes, se escojan los medios más suaves para remediar muchos abusos introducidos en lo eclesiástico y temporal». Reglada en España y sus dominios la Iglesia, serán reglados los pueblos, y el modo de lograrlo es por medio de un sínodo nacional, compuesto de los más doctos obispos, jurisconsultos, canonistas y teólogos, que tengan por guía la Escritura y por compañeras las leyes municipales del reino.

Propuestos los puntos y reconocidos por el sínodo, toca á sus delibera-



ciones hacer la segura distinción de los colores, cómo se deben tirar las líneas para que con agrado y precisión se admitan sus preceptos con voluntad, remitiéndolos á la Santa Sede para que el Sumo Pontífice los corrobore con sus bulas, y puedan los obispos en sus diócesis y las cabezas de las religiones en sus claustros observarlas y hacerlas observar á sus súbditos con ciega obediencia, refrenando los escritos, sátiras y poesías de los irreligiosos, con censuras, y el Rey reprima las insolencias con sus decretos, con su tropa y con el exilio de los malcontentos. En caso que sea difícil que la Santa Sede conceda un concilio nacional de todos los reinos de España, se pueden escoger los más doctos de su continente para formar un consejo como sínodo, á fin que con sus dictámenes contribuyan á reglar el clero, los monjes, los frailes y cuasi todos los puntos de este discurso, donde se habla de materias de Iglesia, proponiendo al Rey lo más fácil, lo más justo y lo más católico para el bien del público, del particular y de sus reales intereses.

Después de esta advertencia preliminar ó introducción, donde Navarro propone la composición de la que ha de ser piedra de toque de todas las reformas y abusos, comienza á exponer algunos de éstos, dando principio por los eclesiásticos.

Las leyes municipales de todo el dominio de España, dice, son las más santas y las mejores de todas las que tienen los reinos de toda Europa; pero tienen la desgracia de que pocas se observan; de donde resulta que no practicando se olvidan, tanto en lo temporal como en lo eclesiástico, cuyo estado se toma demasiadas familiares libertades que, vistas por el pueblo, le sirven de ejemplo para no tener escrúpulos de imitarlas.

La casa de Dios es el templo, pero hoy día, en la mayor parte de las iglesias, su culto, veneración y reverencia se ve profanada aun de los mismos eclesiásticos, que, con libertad demasiado llana, no creen ser irreverencia el usarla. El seglar que ve hablar y aun reír á los que deben dar ejemplo, no hace escrúpulo de formar una conversación, de gestear y de estar con poco respeto y decencia, aun estando el Santísimo Sacramento expuesto, porque las iglesias, sean de clérigos ó de religiosos, no estilan vigiladores y celadores que lo obvien con prevenciones civiles, modestas y con cuidado paternal.

En las iglesias donde se tenga el Santísimo Sacramento expuesto, no debe haber música, silla ni banco, y las ventanas con las cortinas tiradas; que allí reside el Rey de los cielos y tierra, y estas iglesias deben tener duplicados celadores que no permitan que los hombres estén unidos con las mujeres, sino que ocupen la mitad del templo unas y la otra mitad los otros.



Las imágenes mal pintadas y de mala escultura, que causan más indevoción que culto, aunque la Santa Inquisición ha procurado quitarlas, vuelven á revivir, porque no ha vuelto á hacer pesquisa de ellas, particularmente en los pequeños lugares, casas de campo y pobres casas; lo mismo se debe hacer con las estampas mal abiertas y de pésimo buril, con mandarlas recoger ó quemar. Todo lo que se debe dedicar al culto de Dios y de sus santos debe ser lo más bueno y lo menos imperfecto.

La observancia de sus institutos á los monjes y frailes es un punto que el santo Sínodo debe con todo cuidado establecer debajo de preceptos rigurosos y de penas de mortificación pública. Los principales son: el que no puedan salir de sus conventos ni de día ni de noche que acompañados. Que las visitas en las casas no puedan pasar de media hora, y una hora á sus parientes. Que no tengan encargo secular, aunque sea con pretexto de confesores en ellas. Que no se admitan en las casas, aunque sean de parientes, en fiestas, músicas, saraos, bodas y espectáculos públicos sin nota de deshonor. Y este cuidado se encargue con bula pontificia á los obispos, no permitiendo que sirvan de capellanes en ermitas, en lugares pequeños ni en campos ni casas apartadas. El que vota vivir en claustros y en comunidad, debe habitar en ellos como centro de su vocación y retiro.

Á los eclesiásticos más regular y modesta vida, privándoles el hallarse en comedias, en paseos públicos acompañando damas, en casas de juego y en cafés, reglándoles el vestido limpio, honesto, decente y moderado, como las rentas á los prebendados, que con exorbitancia las poseen ¹.

Se deben reglar las fiestas del año en todos los reinos de España, en cada ciudad y en cada lugar, reformando su número en esta forma. Las fiestas principales, fijas y móviles que celebra la Iglesia, mantenerlas, como, por ejemplo, la Natividad, la Circuncisión, las Pascuas, el *Corpus Christi*, etc.; pero las demás intermedias de una semana reducir las á que se celebren el domingo inmediato, con obligación de hallarse el pueblo á sus vísperas, si precisa necesidad no los dispensa, y que en los almanques se expresen los nombres de los santos que se celebren aquel domingo.

¹ Hay mucho que reglar en las canongías y prebendas de todas las iglesias catedrales de España y abadías. Las primeras gozan rentas considerables que usufructúan con sola pensión de un coadjutor, y como no tienen obligación de precisas limosnas, viven como seglares, si no fuese el vestido eclesiástico que los distingue. No sería infructuoso que el santo Sínodo reglase, si era posible, sus rentas, combinando la suficiencia con la decencia, y desterrando la exorbitancia. Y aunque se da por supuesto que el cuidado de reglar los abusos de los eclesiásticos pertenece á los obispos de cada diócesis, bueno fuera que por cartas circulares del Rey se les encargase á todos la recta observancia de estos puntos tan repetidos en los Concilios y tan severamente encargado de que no se rebaje la disciplina eclesiástica. (Nota de Navarro, como todas las que siguen.)



El fausto de la celebración de todas las fiestas reducirlo á que sea dentro de los templos con número determinado de luces y adornos.

Los fuegos artificiales en las fiestas de devoción, vedádos enteramente, sea de día ó de noche; y si hay renta establecida de devotos para cualquier fiesta, después de gastar ¹ el importe en el determinado adorno, lo demás distribuirlo en obras pías, en limosnas de hospitales y en familias pobres ocultas.

Las procesiones de cualquier devoción ó pretexto que sean, á reserva de las que en calamidades hacen los pueblos, de penitencia, del todo reformadas, dejando solamente la del día del *Corpus*, con precepto que ésta no salga fuera de la iglesia. En ellas no se experimentan más que un vano fausto, una visible indevoción y motivos de muchos desórdenes. No edifican á los pueblos, antes son causa de libertades, hurtos, homicidios y borracheras, y por fin, son cosecha de pecados, sin que se sepa que sirvan de fomento á la conversión de pecadores. Los disciplinantes por las calles y templos, echados á galeras, sea en Semana Santa ó por otro motivo de devoción; en sus casas tienen lugar donde pueden mortificar sus carnes hasta el desuello.

Los rosarios por las calles ni de día ni de noche permitidos²; se reducen casi todos á vanidad. Sería más propio, más devoto y más provechoso que se destinen las iglesias de donde salen á que se rece en coros dentro de ellas con toda la veneración posible, desde las cuatro de la tarde hasta que dure, advertida la vecindad del toque de campanas. Es el templo de Dios la casa escogida de la oración mental y vocal.

Los pobres pordioseros, desterrados dentro y fuera de las iglesias, perseguidos en toda España, si no se recogen en las casas destinadas, como se dirá en adelante.

Los ciegos y vendedores de romances, de milagros inventados, de vidas de hombres facinerosos y de tragedias, recogidos; y si incurriesen ³, castigarlos con emplumamiento ó paseados por las calles sobre un burro por el verdugo.

¹ Se cree que sería más agradable á Dios y á sus santos el incienso de la limosna, sean en pobres, en hospitales y en dotar doncellas, que la exorbitante cera y pólvora gastada en su culto, siendo la primera obra de obligación cristiana, y la segunda un aparente obsequio que lo engrandece la vanidad sobre un pretexto devoto de un considerable gasto, pero de un momentáneo gusto.

² Los rosarios por las calles se componen los más de gente plebeya con gastos vanos de aparatos de faroles. Gran parte de los que le acompañan, además de ser abstraídos por todos los objetos que se les presentan en las calles, después de concluida la devoción, no hacen escrupulo de entrar en una taberna ó en un lupanar.

³ El vulgo, las mujeres y los niños se impresionan de ideas amorosas, de actos impíos y de crueldades bajo el nombre de valentías.



El santo Sínodo debe con toda prudente reflexión sondear la reforma e los conventos como la más conveniente, y por tanto la más difícil que hay en estos puntos de gobierno, según las razones que se darán y método de que los mendigantes no pidan al pueblo, sino al magistrado ó cuerpos de ciudades y villas, en donde del depósito ó tesoro de ellas se es dé y se les suministre todo cuanto necesiten para su manutención, vestuario, reparo de sus conventos é iglesias, y todo lo que pertenezca y necesiten para un decentísimo adorno para el culto divino. De modo que siempre que un convento mendigante ó monasterio de monjas estuviese con necesidad indispensable y precisa, sea para adornos, reparos y comodidades del convento y de su iglesia, no se permita que salgan conventuales á pedir limosna al público ni al particular, sino que en derechura acudan al Ayuntamiento de las ciudades y villas, y éste reglará y librárá el importe del gasto, sacándolo de los arbitrios que se les deja para este fin, como se dirá en adelante. Lo que es beneficio público, todo el común debe contribuir á conservarlo para general mérito.

No se halla razón sólida ni que satisfaga á la pregunta que se hace: ¿De qué sirven en España, reino todo católico, tanto exorbitante número de conventos de tan diferentes religiones, que se aumentan cada día más, con perjuicio visible del público, absorbiendo la sustancia y la subsistencia de él con número crecido en ellos de conventuales, donde los más entran por descanso, por asegurar la comida y vestido, ó por el asilo de la pobreza y por la ambición de ser estimados, ó por la libertad, más presto que por la vocación de penitencia, mientras se ve gran parte que aspiran al mando y á los primeros empleos de la Iglesia, amasando limosnas, legados, donaciones y herencias, disfrutando lo mejor de los lugares y ciudades? ¿Cuál derecho tienen de hacerse herederos de bienes temporales sin el concurso del Rey y de su Real Consejo? ¿Bastará solamente la voluntad del que se los deja el legítimamente poseerlos sin buscar si hay herederos forzosos á quien de justicia les pertenecen? ¿Cómo se combina la profesión de pobreza con la adquisición de bienes? ¿No será más justa caridad darlos á los más próximos parientes? ¿Se olvida que no se puede hacer un mal para que resulte un bien, y un mal con perjuicio de tercero? Póngase en práctica lo que se dirá en estos puntos, y cesará este abuso. Cuando se reglen las celebridades del fausto de las fiestas, réglense también la calidad de los lutos y su duración. Quítense los suntuosos entierros, y que de todo testamento sólo se permita el solo quinto de los bienes para misas, y el residuo se dé á los parientes herederos más próximos del testamentario, según justicia y según las leyes.

Se propone la pregunta: De si la oración de los particulares puede ser



tan acepta á Dios como la de los religiosos y claustrales. También se pregunta: Si las oraciones, por ejemplo, de cien frailes pueden ser tan aceptas á Dios como la oración de mil doncellas, de cualquier linaje que sean. Pues si es verdad que tanto el hombre como la mujer, en cualquier parte y estado que vivan, observando los preceptos del Decálogo y los de la Católica Iglesia, pueden merecer con Dios, por medio de la oración, su infinita piedad y misericordia, ¿por qué no será una obra de mayor caridad y más acepta á Dios y más conveniente al público que los monjes, frailes y toda especie de religiones que tienen bienes y arbitrios suficientes con que mantenerse y aun para aumentarlos, el que el Sínodo mandase que los unos se reformasen para ir á unirse y agregarse en otros; esto es, que los frailes pobres de un convento se transfieran en los que no lo son, y que sabido en toda España el número de conventos pingües y ricos, los bienes temporales que poseen, las rentas que les producen, el cómo y por quién se fundaron, cuántos han adquirido desde la fundación, qué número se le concedió de religiosos, y de los conventos pobres también, inquiriendo de qué viven, si son de carga á los pueblos, y si éstos con la mitad tienen suficiente para su beneficio, sea para el confesionario ó para misas, se trasmigren unos conventos en otros? Y sin que el Rey cargue su conciencia ni toque en cosa eclesiástica, y solamente para mayor y más útil caridad cristiana para el bien de sus súbditos, disponga que se repartan en el siguiente modo y disposición.

La Cartuja de Jerez de la Frontera en Andalucía, rica en bienes y con poco número de penitentes, que se manden pasar á la Cartuja de Granada, suficientemente pingüe, y las rentas, monasterio, bienes raíces y censos se apliquen, sin tocar un real, al destino de recoger todas las hijas huérfanas de militares de tierra y mar, de togados, de caballeros de capa y espada, y doncellas pobres de conocida nobleza de las ciudades y villas, y allí, dividiéndolas en clases, según su genio, ingenio y aplicación, hacer que unas trabajen en bordados y en tejidos de cintas simples y de oro y plata, otras en encajes y en bordar lienzo, otras en tapicerías, otras en tornos de hilar hilos finos, y otras en diferentes bujerías, como flores y adornos femeniles, tanto para estos reinos como para el comercio de las Indias, repartiéndoles las horas en el rezo cotidiano, haciéndoles observar clausura debajo alguna regla de las establecidas ó nuevas, haciéndolas un congreso de canonesas con un mismo vestuario, con maestras que las enseñen lo referido, y con maestros que les enseñen la música, el dibujo y tejer tapicerías, y que sacando el costo de su vestuario y necesarios adornos y toda su manutención con cuanto necesitan para el dispendio de instrumentos, sedas, oro, lanas, plata, etc., el residuo se ponga en caja



para sacar de ella un módico dote para las que, no teniendo la vocación de vivir en el celibato, se casen con licencia del Rey con sujetos que las puedan mantener.

El convento de Poblet, en Cataluña, que tiene muchos lugares, como el de Santas Creux, transmigrar el de Poblet en el de Santas Creux, y en el convento de Poblet, capacísimo y suntuoso, destinarlo con todas sus rentas para hospital de inválidos de los ejércitos de tierra, á imitación del de París. Del mismo modo en las provincias donde se hallan duplicados monasterios de Bernardos, Benitos, Jerónimos, etc., reducirlos á que en cada tres reinos haya uno, haciendo la transmigración de unos en los otros ¹, y los que se quedasen que se hallasen más convenientes, destinarlos con todas sus rentas á recoger mujeres viudas de oficiales de tierra y marina, viudas de ministros, viudas de caballeros de capa y espada y de caballeros pobres y ciudadanos de las ciudades y lugares del mismo reino, ó de dos ó tres reinos. Otros en formar colegios donde se recogiesen y amparasen los hijos huérfanos de todo el reino y donde se les diese toda enseñanza y doctrina.

De los duplicados y triplicados conventos en las grandes ciudades hacer lo mismo, y los que se dejasen, destinarlos para refugio de los niños expósitos, hospitales de incurables, de viejos y viejas, cuya avanzada edad no les permite ganar el pan con el trabajo, y en recoger todos los pobres de la misma ciudad y provincia, de ambos sexos, donde, repartidos en clases, según su salud, emplearlos á que unos trabajen en hilar, en tejer lienzos, paños burdos, en hacer medias de estambre é hilo, en hacer zapatos y sombreros, tanto para la tropa como para el reino, y en todo lo que necesitan para su completo vestuario, y de cuya venta se alimenten decentemente con su mismo trabajo; y si los conventos reformados fueren de mendigantes, y por tanto no tuviesen rentas, si las ciudades y villas no las diesen, las limosnas de los obispos, de los canónigos y de todos los que tienen obligación de darla en las diócesis donde son pastores, pueden con ellas ayudar á la manutención que falta; pues esta misma limosna, que no se emplearía entonces en la caridad común de familias y en los pobres, por tener cuasi todos un asilo en los conventos reformados, se po-

¹ Esta reforma, por dura que parecerá á todo monje y religioso, no se dispone á reformar las religiones nombradas, sino á reformar el número exorbitante de conventos pingües é inútiles, que solamente en la vida civil sirven para entretener, sin miseria y cuidados, un corto número de sujetos respecto al superlativo de tantos que viven en trabajos. Y es rara condescendencia de los pueblos contribuir con toda voluntad á la fábrica y establecimientos de conventos, sin acordarse de fabricar hospitales, casas de obras pías, casas de artes, de cirugía y medicina, de las que tanto carecen los reinos, ciudades y grandes villas y lugares.



día parte emplear en las obras pías referidas ú otras, y en los conventos de monjas pobres y de mendigantes.

El Colegio de San Telmo de Sevilla hacerlo hospital de inválidos de marina, aplicándole el Rey lo que juzgase necesario para hacerlo completo de todo y dándole el producto de los inválidos que se retiene en toda paga ¹.

A las casas de los RR. PP. de la Compañía, siendo sus sujetos los que saben más bien conservarse, y en medio que viven y visten parcamente, son los que dan más fruto á la cristiandad, sin que dejen de adquirir, como todos; si no se les reformase casas, es preciso obligarlos á que destinen en las ciudades donde tienen duplicadas ó triplicadas, de dos una para colegios de la nobleza, con todos los estudios necesarios para su educación y para su instrucción, y donde tienen tres, el uno sirva para colegios de filosofía experimental y de matemáticas con observatorios para la astronomía, y de todas las artes, habilidades, ciencias y noticias que debe profesar un noble.

Se sabe que muchas religiones comercian secretamente y otras dan dinero á censo sobre casas y heredades, y así no será malicia el discurrir que sin ruido compran haciendas, ó lo guardan, como dijo un discreto, para la venida del Antecristo, pues no se ve otra limosna en ellos que las sobras del refectorio repartidas en pordioseros, y un corto agasajo á los viandantes, y no á todos; pero ninguno se ve que contribuya á dar limosna para fomento de alguna obra pía, en vestir pobres, en socorrer familias secretamente necesitadas, en hospitales de poca renta y en ayudar á las calamidades de los pueblos. Todos predicán la limosna como senda de un gran mérito para con Dios, pero ellos son exentos de pasar por ella, aunque tengan abundancia de ocasiones donde pueden con las obras manifestar el ejemplo ².

Todos los establecimientos de las religiones han empezado por retirarse del mundo y ganar el cielo con la penitencia y observación de sus reglas y el aumento de conventos; todos han sido por loable motivo de ejercitarse en los lugares y villas faltos de culto divino y de confesonario,

¹ Esta casa no sirve hoy día que para el bienestar de sus diputados. El pretexto y establecimiento fué bueno, pero hoy día los efectos no son de utilidad alguna. Los muchachos sevillanos que se educan en ella para servir de pilotos, pocos ó ningunos sirven al Rey y no muchos al particular. Gozan derechos de toneladas y otras franquicias, sin fruto de importancia para el comercio de Indias, y menos para el Mediterráneo.

² Y así se ve hoy día verdadera aquella apología ó crítica, que siendo perseguidos una vez los vicios de la virtud, todos se fueron refugiando cada uno en un reino, y así fué apropiando á cada nación los defectos que tienen: la soberbia á España, la vanidad en Francia, la embriaguez en Alemania, etc., y concluye diciendo: pero la avaricia, como más advertida, se refugió en la Iglesia.



con número determinado al principio y con moderada habitación, pero siempre con premeditado y escogido paraje; raros conventos en lugares y villas pobres; todos en opulentas ciudades y villas donde con devotos pretextos, que no faltan, insensiblemente han aumentado el número concedido, han multiplicado sus adquisiciones, agregándose lo mejor de las haciendas y lo más pingüe del territorio, con detrimento de herederas familias pobres y del Erario real, sin manifestar el más mínimo escrúpulo en poseerlas ni en acordarse que lo usufructúan sin pleno consentimiento del Rey y de su Real Consejo, y por tanto gozan una posesión y dominio subrepticio.

Todos los pueblos de España, criados en el catolicismo, beben la leche con la devoción, y no hay que extrañar crean cuantas gracias concede Dios á los fieles que sean devotos con todas las imágenes de su Santísima Madre y santos; aprovechan de esta docilidad los más de los conventos, y lo que es gracia lo exaltan por milagro ¹; llueven novenas, misas, fiestas y donativos, y lo que el devoto gana de mérito con Dios y los santos, ellos lo ganan con lo que les deja la devoción, observándose generalmente en toda España que solamente son milagrosas las santas imágenes colocadas en los templos de las religiones, y raras ó muy pocas en iglesias de clérigos.

¿Con qué licencia, no manifestando la del Consejo, han levantado hospicios, templos y conventos algunas religiones, cuasi en la mayor parte de las ciudades y lugares de España? Pues visítense sus privilegios, véanse los años en que fundaron, reconózcáanse sus establecimientos y motivos, el número concedido de conventuales y por cuál ejercicio se empeñaron á fundar; y si no ha sido legítima y con orden real la fundación, todos los conventuales de cada religión sin licencia se incorporen en los conventos que lo tienen, y los conventos dejados se dediquen en refugio de pobres vagamundos, en conventos donde no los hay, de recogidas, conventos y en reclusión de adúlteras convencidas, tan to para las nobles como para las plebeyas; en asilo, si no lo hay, de niños expósitos, en hospedaje de peregrinos y en casas de ciegos, estropeados, ó en hospitales; y en ellos hacerles ganar la comida y el vestido, según puedan usar de sus

¹ Esta palabra docilidad no se extiende á que se dude que Dios, á intercesión y méritos de sus santos y corte celestial, no hace cada día innumerables milagros; sólo se hace presente por la facilidad con que se dejan persuadir, particularmente las mujeres, á infinitas devociones inventadas del capricho de algunos religiosos. De la imagen de San Antonio de Padua hacen mil herejías, y no há muchos años que se había introducido una devoción á San Gonzalo de Amaranto, donde hombres y mujeres bailaban como unas bacantes en las iglesias delante del simulacro del Santo, persuadidos de que era el único medio para alcanzar las gracias que se le pedían, cantándole al mismo tiempo coplas sin pie ni cabeza.



orazos ó piernas, como ya se ha dicho, obligando el discurso de estos puntos en muchas partes repetir la misma disposición, porque en unas se conforman más, y revalidan más que en otras, las razones que se dan, pues si en las fábricas de manufacturas ú otra labor que se establezca en los reinos pueden servir para el trabajo, sea de pies ó de manos, el que también se envíen los más mozos y más aptos de los que se recogen, para el servicio de las fábricas expresadas.

Hágase ahora por el santo Sínodo un paralelo de todo lo que hay desordenado á lo que se propone se remedie, y se resuelva cuál cosa será más agradable á Dios y más conforme á la disciplina del Evangelio, si la limosna ó caridad empleada en el común de un reino, provincia, ciudad ó lugar, y en todas clases de hombres y mujeres, ó la caridad y limosna empleada en tantos conventos, donde hay muchos que pasan de 50 frailes, que aunque viven, como se cree, lo más ejemplarmente, también disfrutan sin trabajo su comida y vestido, sin otro cuidado mayor que su coro, pero con la libertad de republicanos, pues no conocen otro rey y otro obispo que su guardián ó su provincial; y así, honrados, distinguidos y debajo de la sombra de la independendencia, pasan con descanso sus días, pero con visible detrimento de los reinos, de los pueblos, de la autoridad real y aun del prelado, que es cabeza de toda una dilatada diócesis, que vulneran cuanto quieren, como despóticos, en su iglesia y convento.

II.

Pasa después el Marqués de la Victoria á exponer los motivos primordiales de estar los reinos de España despoblados, y dice: Dejando aparte las expulsiones antiguas de los árabes, judíos y moriscos, quien la despuebla hoy día á la España son las Indias; los pocos casamientos por la pobreza, el número exorbitante de conventuales en la multiplicidad de diferentes religiones que hay; la esterilidad de las mujeres, que casándose muy mozas, en breves años se consumen, naciendo de ellas los hombres de pequeña estatura, y las muertes alevosas; que con tal mal entendida razón tanto ampara la Iglesia en España.

Á todo religioso le parecerá livor ó irreligión el proponer esta reforma. El pensamiento es de un católico, apostólico, romano, y si lo son los que puedan llegar á leer estos puntos, conocerán en el fondo si es ó no es verdad lo que se dice y propone; y si el santo sínodo hallase más suave y más dulce medio para hacrla, el autor lo hace presente, y toca al Rey y



á sus primeros ministros, sea por Sínodo nacional ó por junta, consejo ó unión de teólogos, cronistas y juristas, conducir la reforma al mayor culto y gloria de Dios, en beneficio de los reinos y en aumento del Real Erario.

Esta reforma y transmigración de conventos se debe hacer después de haber examinado en cada reino los que son verdaderamente inútiles ó de cargo en él; y hecha en un reino, se siga el mismo método en los demás reinos de España, según lo estableciese el Sínodo ¹.

Hecha la reforma y transmigración de conventos, sean de monjes ó de frailes, no se ha de permitir que los mendigantes pidan limosna por las casas y lugares, sino que vayan á tomar el importe de lo que consuman en comida, vestuario y demás cosas necesarias, anticipado de un mes ó más, en las tesorerías de las villas y ciudades donde tienen el convento, y los demás conventos vivirán de sus rentas que legítimamente poseen, porque la razón quiere que quien vive del común, todo el común debe contribuir á su subsistencia, y el mérito de la limosna sea general á todo un pueblo, pues en general sirven de pasto espiritual á todos sus habitantes.

III.

Propone el Marqués como leyes reales para el bien público de los reinos de España las siguientes:

1.^a Que ningún padre pueda legar sus bienes á cualquiera de sus hijos que siga ó tiene ministerio ó carácter eclesiástico, sin licencia del Rey, y si precisase el motivo, que paguen los bienes como posesiones temporales.

2.^a En ningún convento puedan admitir sujeto alguno para religioso sin licencia del Consejo de S. M., y de edad competentemente establecida, sea de hombres ó de mujeres.

3.^a Ninguna mujer, de cualquier clase que sea, no se pueda casar ni ponerse monja, que no tenga diez y ocho años cumplidos, y el hombre veinte. Desheredados de los padres si lo intentan por cualquier medio

¹ Importa que en España sea un sínodo el que reforme los abusos, porque debajo de cualquier pragmática, orden Real ó de su Consejo, era capaz el número exorbitante de tanto religioso de poner en ignominia y en maldiciente murmuración todo el reino, y habria escritos que la menor cláusula sería tratar de herejes al Rey y á sus ministros; pero el nombre de sínodo autoriza la disposición, debajo la censura de anatema, al que á ella se opusiese, y los pueblos no tendrían repugnancia en admitirla, ni atenderían á las razones y quejas de los conventuales. En este reinado pasado (de Felipe V), hicieron más daño el ejemplar, pasión, sermones y persuasivas de los frailes que la invasión del Archiduque con sus tropas.



que sea, y si por el enlace de las familias conviene se haga fuera del tiempo de la ley, no se puedan unir y consumir el matrimonio hasta el término impuesto por la ley. La libertad del matrimonio debe tener sus pasos de plomo; que el casamiento, siendo la unión espiritual, es sacramento temporal que lo revalida un testigo eclesiástico destinado para tal acto, y de otros seculares que juran la libertad de los contrayentes.

4.^a Es preciso moderar la exorbitante potestad de los vicarios en sacar de las casas de sus padres las hijas con el pretexto, tan fuera de justa razón, de la libertad del matrimonio. En Roma, donde reside la cabeza de la Iglesia, no se practica esta libertad; y la violencia de quitarle á un padre, por ejemplo, que cría catorce ó más años una hija, por el solo antojo ó pasión de ella, es un despotismo que solamente el padre lo tiene por ley divina.

Sería más razonable, suave y conveniente que, cumplidos los diez y ocho años, apasionadas las hijas de un sujeto, presentasen éstas memorial al corregidor ó gobernador y al mismo tiempo al obispo ó cura del lugar, y que éstos lo remitiesen al Consejo, donde mirada la calidad y circunstancias de las peticiones y examinado el obstáculo que pudieran tener del padre, madre, ó, si son huérfanas, del más inmediato pariente, precediendo la libertad ó voluntad unánime de los contrayentes, y en caso que el padre, madre ó parientes, sea por capricho ó por temerario rigor, ó por el vil interés ó enemistad se supiese que no diesen su consentimiento, entonces diese el Consejo el permiso de casarlos y unirlos en matrimonio, sin que los padres ó parientes pudiesen oponerse á él, ni tener el arbitrio de quitarle el dote ó la desheredase. La Iglesia es madre común de todos los fieles; todo ha de ser piedad y justicia, y no ha de ser madrastra cruel de las familias.

5.^a Los desafíos condenados y severamente castigados, observando la ley que estableció Felipe V, de inmortal memoria.

6.^a Las ofensas de obra y palabra castigadas con afrenta pública del agresor: á la gente plebeya con penas aflictivas, y con destierros y multas á los nobles é hidalgos, y con muerte á ambos si la afrenta es grave y hecha en público.

7.^a Hombre que mata á otro con justo ó no justo motivo ó pretexto; hombre que mata á mujer por cualquiera específica razón, si no se refugia á la iglesia, que muera. Y si se pone en sagrado, sacado inmediatamente de él, y si en tres días no prueba que fué por precisa é inexcusable defensa, se condene, según su calidad, á muerte, de cualquier linaje que sea. Se dice que hombre que mata mujer, aunque sea propia y que la halle en adulterio, muera, es fundado en razón. En la ley escrita, á la mujer que



era convencida de adulterio, no era el marido el que la apedreaba, era el pueblo por orden del magistrado. Y en la desgracia el mismo Cristo la perdona. ¿Pues no sería una acción toda católica, toda piedad y toda ajustada al Evangelio, que nos obliga á perdonar al enemigo, el que las adúlteras convencidas se encierren en un convento por toda su vida? Y si los maridos tienen el dominio sobre el cuerpo de sus mujeres, no hay ley católica que les dé la potestad de matarla, pues nadie es dueño de la vida de otro que Dios y la justicia humana, establecida por los Príncipes, sus vicarios. Si coléricos los hombres y celosos las matan, es justicia que mueran ¹.

· 8.^a Las capas en todos los dominios de España se deben prohibir con penas del mayor rigor, tanto afflictivas como pecuniarias, incluyendo tanto al noble como al plebeyo. La capa en las ciudades y lugares grandes lo es de maldades, de máscara, por el embozo, y de una libertad perniciosa al buen régimen de la vida civil y natural, y en el común de los reinos de un perezoso abandono, pues con comprar una mala capa, que la hace durar la mitad de su vida, no le sonroja el no llevar camisa, vestido ó jubón; con ella luce sin pensar en trabajar para ganarlo; y los más debajo la capa, no piensan más que en hurtar para vivir, sea en los lugares, en los campos, ó se van á medio día al residuo de las sopas de los conventos. Se debía publicar pragmática general del modo como todas las clases se debían vestir, con casacas de color cortas y sin dobles; ninguna montera, todos sombreros; sin espada ni arma corta ni de fuego; con medias y zapatos con suela de alpargate; y en tiempo de invierno, de lluvias, frío, ó por viaje, un sobretodo.

¹ En los conventos reformados en los reinos, que se destinen en cada uno dos, uno para las adúlteras nobles convencidas y el otro para las plebeyas. Una mujer siente más el que la hablen continuamente contra su honor, que la muerte que le puede dar la tiranía injustísima de su marido, donde no por eso deja de ser Antheón: hace público el imaginado deshonra, y pierde una alma con seguro riesgo de su salvación.

Esta venganza, casi permitida ó tolerada en nuestros reinos católicos, no es permitida del Evangelio, y es contra la suprema potestad de la real justicia. Y si la adúltera debe morir á manos de su marido, el adúltero debía perecer á manos de su mujer.

Por tanto, si se estableciese que la adúltera se encerrase en un convento por toda la vida, es necesario que el adúltero se ponga, por la misma razón de igualdad, en una cárcel perpetua.

Otro disparatado é irracional abuso, heredado sin duda del mahometismo, es corriente en estos reinos en toda clase de gente. En ambas leyes escrita y de gracia, no se halla señalado que por el adulterio de la mujer el marido ha de quedar sin honra. ¿Acaso las mujeres son ángeles? ¿Qué razón hay que el hombre que vive honradamente ha de depender su honra de la fragilidad de la mujer? El que la pierda el consentido es más natural. Pero á un militar, á un ministro, que van el uno á sacrificarse por la patria y por su príncipe, y el otro en beneficio del público, ¿ha de quedar sin honor por la falta de fe de su mujer? Es una de las más bárbaras introducciones y costumbres, que solamente del infierno puede haber salido.



9.^a Los mantos en toda España y sus dominios, vedados en todo género de mujeres. La mujer, descubierta la cara y un velo ó tafetán para adorno de la cabeza y su abrigo, va honestamente conducida por el rubor natural que todas tienen. Si va en público, no puede hacer la atrevida ni descompuesta sin desprecio y sin nota del honor, que tanto, aun las más soeces, afectan. La libertad del manto es una perpetua máscara; con él, las mujeres van, entran y salen donde quieren, disfrazándose como y cuando se les antoja. Tapado el rostro, admiten la conversación de palabras, dichos y proposiciones deshonestas; hablan y buscan á quien más desean, y por fin es causa de los mayores desórdenes que se cometen con el sexo. Quitado este embozo, se quitará tan perniciosa costumbre, pues con un velo de seda, gasa ó tafetán les basta para cubrirse y adornarse la cabeza, llevando todas en general la cara descubierta. Del mismo modo se deben vedar las mantillas en la cabeza, permitidas como capotillos sobre los hombros, y en la cabeza el velo y la cara descubierta.

10.^a Ninguno en todos los reinos pueda llevar ni tener espada grande ni espadín que no sea noble y de distinguido linaje, ó que sea militar, ó que tenga empleo en el servicio del Rey. Al mercader ni espada ni bastón, y al comerciante de lonja el bastón, multados con pena pecuniaria á beneficio del tesoro de las ciudades, villas y lugares si incurren en llevarla sin permiso real.

11.^a Las armas de fuego, armas blancas y cortas, como dagas, rejonas, puñales y cuchillos con punta, absolutamente vedadas, tanto al noble como al plebeyo, con la pena irremisible de muerte, y sus bienes confiscados si se hallan en sus casas. A la gente civil ó hidalga que no sirve al Rey, si quiere llevar espadín, se le puede imponer un tributo anual.

12.^a A todo ladrón, sea doméstico ó de camino, en toda España, que muera de muerte de horca si el hurto pasa el valor de 15 reales vellón, y á galeras si no llega. Establecido donde el pobre pueda ganar la comida y vestido, no se le puede conceder el que para vivir pueda apropiarse ni un real. A los ladrones de huertas, jardines ó ganados, la misma ley.

13.^a Ningún estanque ó apalto en las ciudades y villas y lugares, en las cosas del uso y servicio del hombre, y sólo uno permitido por el Rey en cosas que sean pechadas de S. M. y que deben pagar tributo á su real erario.

14.^a Las pragmáticas antiguas anuladas, y puesta en planta la que se ordenase sobre todos los puntos expresados y que se dirán más adelante, con penas de la mayor severidad si no se obedeciesen. Pragmáticas que no se observan, son contra la obediencia debida al Príncipe, y solamente él puede aumentarlas ó minorarlas, según los usos de los tiempos.



15.^a Las compañías, sean de comercio de géneros ú otra especie, ninguna permitida á particulares: deben todas componerse del cuerpo de todos los reinos. Las compañías permitidas á los particulares, el beneficio lo sacan solamente los que entran en ellas: el público es sacrificado; compra lo peor y lo más caro; se enriquecen pocos para tiranizar muchos, y el más bien librado es el protector, que el Rey toma uno para que los otros tomen ciento.

IV.

Hay gran número de afectados hombres, lisonjeados de sus ideas y pareceres, que se imaginan que el lujo en ambos sexos es pernicioso á un Estado, y aquí se pretende hacer ver todo lo contrario; el que es de la mayor importancia y convenientísimo á los reinos y á los reyes, el que para ser ricos y abundantes, necesitando tráfico y comercio, tengan sus vasallos el mayor esplendor y lujo, según su posibilidad y estado. Vean las razones.

Los hombres vanos, particularmente los Grandes y los Nobles, lo que no gastan en oro lo echan con profusión en exquisitos géneros de seda, con duplicado costo y sin intrínseco valor, y lo peor, con poco ó semanario lucimiento. El genio español, por naturaleza parco por pobre y perezoso por su altanería, no teniendo en qué emplearse para trabajar, vivirá sin artes y en perpetuo ocio, que, además de abatir el espíritu, lo envilece y lo aniquila.

Las artes, las manufacturas y todo cuanto sirve para el uso del hombre, no siendo de precio y de primor, no tiene salida; no teniendo intrínseco valor, no se pueden traficar y transportar á otros reinos, donde serán recibidas con desprecio por no ser útiles en ellos por su simplicidad, y solamente en pocos habrá la extravagancia de comprador ¹.

Acostumbrados estos reinos á lo poco, ninguno se aplicaría y dedicaría á cultivar las Artes, á augmentarlas á la perfección y á ponerlas en tanto auge de perfección que fuesen apetecidas de los extranjeros.

Atírese en toda España, á fuerza de privilegios y exenciones, toda superior calidad de maestros primorosos en todos oficios, artes y ciencias, para que, domiciliados en las ciudades y lugares más convenientes, ense-

¹ Los extranjeros compran nuestros paños bastos; buscan en nuestros muladares los pedazos de lana y compran otros, cargando navíos de ellos. En sus tierras deshacen la lana, la vuelven á hilar, y mezclándola con otra buena, la tejen y tiñen, haciendo todo género de lilas, droguetes y barraganes que nos vuelven á vender.



ñen el sobredorado como en París; la plata y acero como en Milán; los relojes, cajas, juguetes y el brillantar diamantes como en Inglaterra; los lienzos finos como en Holanda y Francia; el hilo y encajes como en Flandes, y así de las demás cosas que más se aprecian, tienen valor y sean más codiciadas, apetecidas y que tengan más nombradía en Europa. Puéblense en España los parajes, que abundan en toda ella, de todo género y especie de manufacturas, y verán cesar el deseo de buscar géneros y alhajas en los extranjeros. Háganse éstas en nuestros reinos con toda ley, y vendrán aquéllos á buscar las nuestras, como se vendan á un precio moderado. Y si en los tratados de paz se arreglase la admisión de las ropas extranjeras, y por este motivo no se puedan vedar el que las comercien en nuestros reinos, si en éstos abundasen, poco ó nada se comprara de lo que trujieran, una vez que las de España eran de mejor calidad, de más dura, de mejor gusto y vista, y de más vivos colores.

¿Qué rentas considerables puede sacar el erario real cuando los pueblos no gastan ni consumen en todo el reino, por ejemplo, más que el solo paño pardo, un sombrero basto, unas medias de capullo ó lana, unos zapatos ó alpargatas y un lienzo casero, ó cuando más un lienzo extranjero de Bretaña?

Si la razón de privar el lujo en la gente noble y la ostentación en gente que no lo es, nace de creer que hace vanos gastos y por este motivo se consume; si se consumen ellos, se enriquece el público, y de cien nobles que empobrecen habrá mil del común que se enriquezcan; y al Rey más le importa que el común sea rico que el noble, ó pocos particulares.

El dinero que se sepulta en mano de los particulares, una vez que se ven ricos y que no tienen en qué emplearlo, pues con un vestido unido y camisas de lienzo ordinario les sobra, lo esconde y encierra. Idólatra de su dinero, su corazón no se aparta de él, se muda en avariento, y sin hacer mal ni bien se condena. Dinero que no circula en un reino, no da utilidad alguna al que lo posee y hace pobres las rentas reales. Y en tanto es rico un Príncipe en cuanto sus vasallos amen la magnificencia, el dispendio y el esplendor, con cuyo producto solo le basta, sin cargar de pechos ó donativos á los pueblos, el ocurrir á las ocurrencias del Estado. Bastándole al particular y al común un simple vestido, una casa pequeña é irregular, y en ella cuatro sillas de paja, un mal bufete ó mesa de madera, una mísera cama y un equipaje, y familia sin lucimiento, y todo dedicado á juntar dinero, en viniendo á morir, sean ellos ó sus herederos, todo lo que han amasado con gran economía, cuidado y desvelo todo el tiempo de su vida, una parte, si no el todo, va á parar á las iglesias. Rarísimo se libra que mucha parte no se consuma en pleitos ó en la injusta justicia, experimentán-



dose que casas opulentas, que en vida de sus abuelos eran la envidia del lugar, los nietos¹ viven de limosna. El miedo de la muerte y de la cuenta estrecha de la adquisición injusta, de las pocas limosnas y obras de caridad que hizo en su vida; la esperanza que por medio de la persuasión y consejo de confesores ó frailes conocidos, de que no teniendo mayorazgos y herederos forzosos puede ganar el cielo con dejar memoria de su piedad á los conventos pobres, en engrandecer sus iglesias, en dejar mucho bien para su alma, con otros devotos pretextos, que no faltan, sea en legatos ó dinero contante, raro es el hombre que, viendo tan fácil su salvación, en la creencia de que muere y que sus bienes, mal ó bien adquiridos, no le sirven más, que no deja y libre dinero, muebles, alhajas y heredades; y raro es el convento también que no tenga por este medio muchas herencias en toda esta vastísima monarquía, sin escrupulizar si sea lícito apropiarse un bien que de derecho divino y humano pertenece al más inmediato pariente. Y así se ve en ella la mayor parte de los conventos de monjes y de frailes que viven de renta; y aun los que no la tienen, que todos sus templos abundan en plata, oro y alhajas; sus conventos grandes y magníficos, situados en el mejor y más espacioso paraje de las ciudades y villas; ellos estimados, respetados y obedecidos, que puede ser no lo sean tanto los obispos en sus catedrales y diócesis; y el mayor número de sus habitantes llenos de pobreza, miserables y abatidos, y por esto pusilánimes y mezquinos, sin tener otro abrigo que una capa y una montera, y una pequeña casa que más parece un establo.

De esta pobreza¹, que cada día se ve aumentar con lastimoso desconuelo, nace que no teniendo el común de los pueblos donde emplearse, ni en arte, ni en fábricas, ni en manufacturas, ni en oficio que los pueda sustentar, y meramente en los tiempos de cosechas y vendimias logran algún alivio, lo más no se casan, porque no tienen con que ganar la vida y mantener la mujer é hijos; muchos dan en ladrones; gran parte en vagamundos y pordioseros; otros se van á las Indias ó en provincias extranjeras, y con esto abundan los reinos en ocio, de miseria, y se despueblan los lugares porque no tienen en ellos arte ú oficio en que aplicarse, y viven los más sin saber siquiera la doctrina cristiana, viéndose, con escándalo del catolicismo, muchos frailes gobernar casas y familias, y ninguno dedicado á jun-

¹ Es razón y divina ley el que los templos dedicados á Dios, su santísima Madre y santos sean de excelente arquitectura, y que tengan todo lo que pertenece á su culto, rico, compuesto de metales preciosos y abundante sin exorbitancia. Y aunque se admira en iglesias de capuchinos que sin ricos adornos, solamente con su aseo, curiosidad y limpieza, infunden tanto respeto y devoción en ellas, tanto y aun más donde brilla el fausto, la riqueza y los preciosos adornos, no obstante, la casa de Dios debe tener todo y ser compuesta de tal magnificencia que manifieste que es su habitación.



tarlos para instruirlos y saber cómo viven, si cumplen con ambos preceptos, y si pudiendo ganar el pan con algún oficio, profesan el ocio en que se hallan bien, por el abrigo que tienen en los residuos de un convento.

Bastantes escritos hay en todas las naciones civilizadas de Europa, que persuaden á los Príncipes que el medio de enriquecer á los pueblos es el comercio de mar y tierra. Si ese tráfico no se compone de géneros abundantes, ricos y de nuevo gusto y exquisito, sean ó no necesarios á la vida, y cuya labor animada de finos colores, de superior arte y de deleitable vista, sean simples ó tejidos con flores de oro y plata, y de paños de toda fineza y de todas calidades y colores, como de las otras manufacturas, ó no se compran ó se desprecian. El gusto y primor de un lienzo bordado de hilo, ha echado cuasi por tierra los ricos encajes de Flandes y de Milán, y la aguja ha superado la delicadeza de los bolillos.

De donde se concluye, que si nuestra nobleza y pueblos no se visten más que de un simple paño pardo ó de colores, de lienzos caseros y de ropa de poco precio, excusados son los telares de tejidos primorosos de seda, de galones, franjas, tisúes y de otras ricas manufacturas de oro, en cuya labor se emplea innumerable gente.

Á Sevilla la última pragmática le causó el irreparable daño, que de 18.000 telares que contaba, apenas tenía años pasados 100, que se empleaban en franjas de seda, listones simples y pasamanos, cuyo producto apenas le bastaba para comprar pan.

Si no hubiese sido por el deseo de enriquecerse nuestros descubridores de las Indias, no se hubiera dilatado el Evangelio en aquellos vastos y remotos reinos. La ansia de vivir con comodidad y regalo en todos los hombres, de cualquier carácter que sean, es tan natural como el comer para vivir, pues se experimenta la ventaja que tienen los reinos donde reina el lujo, como éste se provea de las cosas en que abunda la tierra y no se busquen en países extraños. Las cortes y las ciudades donde sobresale el lujo, son admiradas y estimadas, porque el mundo se embaraza poco de ver los hombres descendientes de reyes, y solamente repara y considera si van bien portados y con lustre, y entonces los venera y estima y más los aprecia, tengan buena ó mala fisonomía, en el buen vestido y equipaje que lleva, que toda su antigua é ilustre sangre, aunque esté emparentado con las soberanas y más conspicuas genealogías del orbe.

Las pruebas evidentes de que no conviene en los reinos imponer pragmáticas contra el lujo, siendo éstos compuestos de mucha nobleza, belicosos, y que están obligados á mantener numerosas tropas de tierra y completas marinas, se puede confirmar con muchos ejemplos. Léanse las historias de los reyes de la Casa Austriaca en España desde la Conquista de



las Indias y su incorporación; los señores y particulares se hicieron ricos, pero los Reyes apenas tenían con que mantenerse, y sus tropas mal vestidas como mal pagadas y con poca nobleza que sirviese en ellas. Felipe V, de inmortal memoria, ha sido el más rico y poderoso monarca de estos reinos, porque empezó á poner reglas á su erario, y á sujetar los grandes y los pueblos, que vivían como querían. El Rey no es rico cuando pocos particulares lo son, porque en el dinero del particular no puede disfrutar nada que no sea por capitación, donativo ó fisco, y solamente se enriquece cuando sus vasallos con el comprar y vender comercian, circulando el dinero, con las sacas de lo mucho que producen estos reinos, de ricos, diferentes y exquisitos frutos.

¿Qué ventaja lograrán los reinos, y, por consiguiente, sus vasallos, con reglarles lo que han de usar, si lo que no se gasta en lujo, se verán, como se han visto, obligados á comprar todo lo más preciso y de mejor calidad á los extranjeros? Aprovechan los vasallos de España de todo lo que llaman caldos, que consisten en vinos, aguardientes, aceites y algunos otros frutos; del hierro, cuyo valor en la Nueva España es más considerable que en Tierra firme, cuyo producto cuando más hará la quinta parte de una flota ó galeones; pero lo demás lo compran á buen subido precio de los extranjeros, como son telas de oro y plata y tisúes, géneros de seda de todos colores y de toda labor con oro y plata y sin ella, cintas y listones del mismo metal, simples y floreados; todo género de mercería, particularmente bretañas y crudos; cera, papel, encajes de Flandes, tafetanes, grodetures de todas clases y calidad, barraganes, hilas y carros de oro, hilo fino y basto, medias y pañuelos de seda y de lienzo, galones, franjas de oro y plata y todo género de bujerías, como cuchillos, tijeras, cajas de carey, etc., y aun azafrán, aceites y otras mil cosas; todo, como se repite, se compra á los extranjeros, y son casi ellos solos los que absorben lo más caudaloso de una flota. Si se quita el uso de todo lo referido en España, ¿qué ganancia quedará á los españoles? La necesidad, no hallando en ellos fabricantes de todas estas nombradas mercaderías, ¿no les obligará siempre á tomarlas al precio que quisieren de los extranjeros? Esta es una tan fuerte razón y verdad, que la España no ha hecho más que trasbordar en los reinos de la Europa todo el oro y la plata que por este medio alcanzó, y ella, hecha arriero, come un pan para dar un banquete á todas las demás naciones con solamente buscar una testa de fierro española y ellas quedan con el oro. Reflexiónese si la España tuviera todas las manufacturas de los géneros referidos y en abundancia, qué tesoros no adquirirían sus habitantes.

Después las ciencias, las bellas letras y las artes no se pueden mantener



en partes pobres, y donde no se aprecian ni codician, el común abandono al sistema de que tienen con qué pasar, por ejemplo, con 50 reales al mes y un vestido decente, se abandona al ocio y á una descansada vida. Poco se le dará para adquirir una ciencia y un arte, ni menos en aumentar sus rentas con la agricultura de sus tierras. ¿Y á qué le servirá la industria de hallar alguna útil invención? Si no la disrruta para sí, para el público no tendrá salida, que con poco le sobra como viva sin trabajo. De donde se puede sacar la infalible consecuencia que reino que no tiene manufacturas, que no comercia las que tiene y puede cada día aumentar, que se contenta con lo poco, que no tiene artes ni ciencias premiadas, no se verá en él más que miseria, ignorancia y pusilanimidad y brillar el ocio, padre fecundo é inagotable de vicios y maldades. Sirva de comparación general cuántos más operantes se emplean en fabricar cosas de valor que en las cosas simples. Cotéjese cuántos trabajan para hacer un paño simple y cuántos en los más finos; cuántos á tejer un damasco y cuántos en telas de oro ó plata, y verán de cuántos superan éstos á los otros. No se niega que, para sentarse, tanto es capaz un banco de madera como una silla torneada y de damasco ó terciopelo con galones ó franjas de oro guarnecida.

V.

Hay en nuestros reinos un abuso y una irracional opinión, fundada en vana soberbia, de que no es lícito á la distinguida nobleza el comerciar sin que se note como lunar contra su lustre y prosapia, contra la estimación y contra el crédito de noble. ¿Acaso el comerciar es varear en las tiendas? Comercian los soberanos y príncipes libres, y ¿se tendrá por más un vasallo, aunque sea de la más alta nobleza? No tienen á desdoro el no estudiar, el no servir á su príncipe y á su patria, el vivir encharcados en mil vicios, el no ver países extranjeros y el no instruirse en las ciencias y habilidades que debe profesar un noble; se exponen con genio particular á perder la vida entre las astas de un toro y lo llaman valor, y huyen el riesgo de ella para exponerla con gloria contra los enemigos de su príncipe y de su patria. ¿Y cuál mayor vileza y cobardía, mayor deshonor y menor amor á su rey, como verle en la guerra y los nobles en sus casas, en el ocio, al paseo, á la comedia y en otros más perjudiciales divertimientos?

El comerciar los géneros comerciables que producen sus tierras, ¿por qué razón ha de ser afrenta? Este error se debe borrar y desterrar de todos los reinos de España. Las grandes casas, cuanto más realzadas de



títulos y de honores, el modo de conservarse y aumentar un perpetuo esplendor es el emplear parte de sus rentas en el comercio. El dinero atrae al dinero, y nobleza que no esté sostenida de la riqueza, es noble de humo que ciega con el nombre y solamente satisface á la vanidad misma del noble que lo hincha, pero que no lo alimenta.

VI.

La España y sus provincias ultramarinas producen, en opinión del Marqués de la Victoria, cuanto puede necesitar el hombre; por consiguiente, debe promoverse la industria en todas sus manifestaciones, y esto con tanto más motivo, cuanto que sus productos servirán, no sólo para la Península, sino también para las Indias, prosperando así nuestro comercio marítimo.

En la larga lista que trae de las industrias que debían favorecerse, cita la del terciopelo, y á este propósito dice:

«No há muchos años que en París las princesas de la sangre y primeras señoras no usaban otro terciopelo negro que el de nuestra Valencia.

»De este modo, añade, todo el dinero que se emplea en comprar los productos extranjeros quedaría en nuestras provincias, circularía en los pueblos y el rey sacaría grandes rentas. Es preciso investigar y discurrir cómo hacen el comercio las naciones más ricas de Europa, qué géneros emplean, dónde los hacen y los compran, y dónde los venden, procurando hacerlos aquí mejor, dándolos á más barato precio, entablar comercio con la Moscovia y Príncipes del Norte, llevándoles vinos, aguardientes y otros géneros de que carecen, y traerse aquí lo que allá abunda y aquí escasea.»

VII.

En todas las capitales de los reinos y provincias de España, como en las Indias, es convenientísimo el tener y formar academias de ciencias, de pintura, escultura, observatorios de astronomía, matemáticas, ciencias físicas, de fortificaciones, de instrumentos de mecánica, de historia y antigüedades, teniendo tantas las España, de botánica y anatomía, de fundiciones de artillería, de grabadores y de todos maestros de artes y ciencias, donde empleados los hijos de los nobles y ciudadanos, con la esperanza de tener estimación y al mismo tiempo seguro premio, se vería en pocos años desterrado el ocio de toda España.



Es preciso, además de proporcionados baldíos, dejar á cada pueblo una suma proporcionada, con la cual puedan entretenerse y sustentarse los conventos de los mendigantes, de monjas pobres, hospitales particulares y casas de los pobres recogidos. Es preciso también dejar á los pueblos otras sumas para que estén limpios y empedrados. Que los edificios públicos sean de buena arquitectura y durables; que las casas particulares sean de igual altura; el ancho de las calles el mismo en todas partes; que los gremios habiten separadamente en determinadas calles. Recomienda que se hagan navegables los ríos caudalosos; que se nombren jueces de conservación de bosques; que los caminos reales se adornen de árboles, debiendo tener aquellos 18 varas de ancho en las llanuras y ocho en las montañas. En estos caminos deben establecerse, de cuatro en cuatro ó más leguas, hosterías cómodas y decentes, de cuenta del Rey, con aranceles dados por la corte de lo que debe pagar el viandante, todo bajo la inspección de los alcaldes y gobernadores. Y, por último, débese atender con especial cuidado á la cría de ganados de todas especies.

VIII.

No puede ponderarse el perjuicio tan grande y tan injusto que en todos los pueblos de España causa el impuesto de los millones y alcabalas. Y lo peor es lo poco que saca el rey de ellos, sirviendo sólo para enriquecer á los asentistas y los guardas, no habiendo cosa comestible, por mínima que sea, que no pague su tributo.

La isla de Cádiz, sin la ciudad, hoy día se compone de cerca de 3.000 vecinos. Sus impuestos, millones, etc., montan cada año á más de 8.000 pesos de á 15 reales; y de todo este producto solamente saca el rey 4.060 reales de vellón.

Se preguntó al asentista del aguardiente en Cádiz, D. Diego Orozco, caballero de la Orden de Santiago, casado con la mujer viuda de Ferrari, qué producto daría en su partido la venta del expresado artículo, é ingenuamente contestó que había año que subía á 200.000 pesos. Se le ponderó que mucha sería la ganancia que le produciría, á qué replicó: que mucha fuera, si no estuviese obligado anualmente, á las fiestas de Navidad, á regalar más de 50.000 pesos á título de propina á los sujetos que dominan en los Consejos y á los ministros que pasan por grandes y de íntegra conducta.

Los abusos todos entran á título de regalo, de provechos, de caridad, amistad, favor, etc., y todo es lícito, siendo dinero, el tomarlo con el nom-



bre de gajes, aunque sea á costa de tragarse un sacrilegio ó simonía, bebiéndose la sangre de los pobres.

El encabezar los lugares de los reinos según el sistema de Zavala, parece un proyecto justo, y no tendrá otros opositores que los que comen y se enriquecen con los millones. El proyecto del Conde de Bergheik dió al través representándole lo que daba solamente la villa de Madrid, de que el Rey no sacaba ni aun la décima parte; pero entonces estaba el reino agitado de la guerra civil.

Hablando de los productos á los que se debe gravar con moderados impuestos, cita el té y el café. «El té, dice, lo produce la España en muchas partes, y muy activo y excelente; y el café se puede probar si en algunos terrenos de todos los reinos sale de buena calidad. En la Habana, de pocos años á esta parte, lo han sembrado y sale mejor que el de la Martinica.»

IX.

Los reinos de España no pueden pasar sin el entretenimiento y manutención de numerosas tropas de infantería, caballería, marina, ingenieros, artillería, bombarderos, minadores, milicias, fundiciones, etc. Todos han visto lo mal asistidos que han estado todos estos diferentes cuerpos, la dificultad de mantenerlos completos, el engaño palpable de las quintas ¹, la dificultad de las levas, donde no faltaban efugios, la mala calidad de los reclutados, la aversión general al servicio por verlos mal asistidos y sin premio, y, lo que es peor, con desestimación, el prest pagado y los oficiales pereciendo, el soldado desnudo por no darles el segundo vestuario, y por este motivo pronto á la fuga, sin otros despotismos contrarios al real servicio y favorables á que detesten de él, asumidos por los Intendentes de mar y tierra, enemigos en general de la tropa.

Parece que el pie de 100.000 hombres de infantería y 25.000 caballos

¹ Las quintas han sido y serán siempre las minas de oro de los Corregidores; y por el pasado raros eran los hombres de alguna estimación, á menos de ser totalmente pobres, que tocándoles la suerte de ser quintados fuesen al ejército. Todo Corregidor ponía en la cárcel los vagamundos y gente sin oficio ó que hubiesen cometido algún delito, y aun los extranjeros de esta índole, al punto que sabía había quintas en su distrito. Salía la quinta, y tocándole la suerte á cualquier hijo de familia, éste se libertaba de ir á ella según la suma de dinero que daba y según se sabía era su posibilidad, y el Corregidor ponía en su lugar uno de los encarcelados, y solamente los más pobres iban en quinta. Resultaba de esto sacar sumas considerables de dinero, contra el ánimo del Rey, contra la justicia y contra su conciencia, llenando el ejército de hombres sin honor, facinerosos, llenos de vicios y de enormes delitos, llegando á tanto este desorden que por quintar 300 hombres quintaban 1.000.



son suficientemente necesarios para España; pero en tiempo de paz se pueden reducir á 50.000 infantes y 15.000 caballos, aminorando las compañías. En estos 50.000 hombres efectivos se han de comprender los guardias y tropa de la Casa Real, y 20 batallones de infantería de marina, de 1.000 hombres cada batallón ¹.

Los cuerpos extranjeros de suizos, italianos é irlandeses, el cuerpo de artillería, bombarderos y minadores, toda la caballería, de bajo el nombre de ligera, era más conveniente que toda se pusiera sobre el pie y servicio de dragones.

En el pie de los 25.000 caballos se deben incluir seis regimientos de dos escuadrones, de corazas, para el servicio de las plazas de África.

Dos regimientos, de cuatro escuadrones cada uno, de húsares.

Dos de carabineros reales, y uno de cuantiosos en cada reino.

En la infantería se deben comprender cuatro batallones de fusileros de montaña, arreglados como los regimientos.

Á la tercera parte del ejército, que se supone compuesto de 125.000 hombres, debe corresponderle la milicia urbana de las ciudades y grandes villas, vestida y armada según el pie en que hoy está.

A.este efecto, divididos los reinos, por ejemplo, en 250 pequeñas provincias, tengan éstas la obligación de mantener de gente siempre completos los batallones y escuadrones que se les destinaren, pagando cada provincia el sueldo completo desde el coronel hasta el tambor, incluso el pan de munición y gran masa.

El Rey gasta una gran suma de dinero en entretener oficinas de comisarías y contadurías, cuando con un contador y cuatro escribientes tiene para notar todas las arenas del mar. En todo cuanto se libra, sea poco ó mucho, se gasta prosa infinita, y si se hubieran de registrar las libranzas en un año de lo que se libra, eran precisos cinco para examinarlas y leerlas. En el Ministerio de Marina los Oficiales que papelonean en las comisarías y contadurías, importan más que el sueldo de todos los Oficiales de Marina, incluso los Generales.

El vestido de cada soldado debe consistir en un surtú ó sobretodo sin pliegues, y pocos botones, y sin mangas; su chupa y calzón, medias, botines y zapatos, sombreros y birretes; y los de Marina lo mismo, con un sobretodo de lienzo para usarlo en los navíos.

¹ Estos batallones de marina, además de ser destinados á guarnecer los navíos, se pueden poner de guarnición y cuartel en las plazas y lugares de toda la costa marítima de España; y en caso necesario puede mandar que sirvan en el ejército como la demás infantería. Es convenientísimo, aun sin esto, el que se reforme el batallón de galeras, compuesto de sastres, zapateros y gente que vive á discreción, sin disciplina y sin trabajo.



Con esta disposición la tropa estaría bien armada, vestida, alimentada y pagada, sin necesidad de asentistas para nada.

En la campaña de Calaf en Cataluña el año de 1712, donde por no tener pagas los Oficiales se tomó el arbitrio de darles pan y cebada, se hizo la cuenta por la cantidad de panes que diariamente sacaban, que no ganando los asentistas más que un solo dinerete catalán, ganaban cada día 250 doblones de cuatro pesos.

X.

El punto tocante á la Marina es el más interesante para el Rey y para la nación. Agradecido Antonio Pérez al buen hospedaje de la corte de Francia, y preguntado. qué medios harían dichoso un reino, respondió como oráculo diciendo: *Roma, Consejo, Marina*; dando á entender la buena unión que se debe tener con la Santa Sede en cuanto á la disciplina de los eclesiásticos; la necesidad de un Consejo en todas las deliberaciones, formado por sujetos propios y experimentados, y lo imprescindible de una buena marina, así de comercio como de guerra.

Es ya máxima establecida que un Príncipe que está obligado á mantener una marina, la debe componer de tal número y calidad de navíos, que pueda con ellos no temer las fuerzas de cualquier otra potencia marítima que le sea enemiga. Porque ¿de qué le sirve un número reducido de navíos, sobre todo si son inferiores en calidad y cantidad de artillería?

La poca correspondencia de amistad y de unión que tuvieron en Cartagena de Indias D. Sebastián de Eslava y D. Blas de Leso fué motivo de obscurecerse las bellas acciones que hicieron los Oficiales y tropa de marina en la defensa de Bocachica, baterías y demás puertos, y sin ponderación alguna, si los ingleses se hacen dueños de aquella plaza, á estas horas estarían en su poder todas las Indias de Tierra firme.

No debe componerse la Marina de mucho número de navíos, sino que es preciso que éstos sean grandes y de buena y fuerte construcción.

Ninguna cosa temerán las potencias marítimas, Francia, Inglaterra y Holanda, y harán todos los esfuerzos imaginables como para que nunca se ponga en pie marina alguna en España. El ejemplo de Sicilia, las quillas quemadas y aserradas en el Pasaje, la intentona de Cabo Sicié y lo sucedido en el Congreso, donde al Rey no le querían dejar otra facultad qua mantener 12 navíos, son todos ejemplos vivos de esta sospecha, y no menos lo que le sucedió al Sr. Torres con el Marqués de Anteu en Indias.



La desigualdad de nuestros buques, de su construcción y del calibre de su artillería, el abandono en que por el pasado se ha tenido en la conservación de los que había, juntamente con el engaño, nacido de la poca ó ninguna experiencia de la guerra de mar, de que construyendo navíos de 70 cañones eran éstos suficientes á oponerse á un navío de tres puentes, y aun con ciego empeño querían incluir por navíos de entrar en línea los de 60 cañones, sin distinguir que no es todo uno entrar en línea ó mantenerse para el combate en ella, todo ha contribuído á que no se examine debidamente de qué calidad de navíos se debe componer la marina del Rey.

En nuestro combate de Cabo Sicié, en Provenza, contra los ingleses, el navío el *Constante*, de 64 cañones, con batería de 24 y 12; el *Neptuno*, de 54, con batería de 18 y 12, y el *Poder*, de 56, con la misma batería, no pudieron resistir en línea una hora y media sin que fuesen obligados, arribando, de salir de ella ó exponerse á ser echados á pique, porque los navíos ingleses de 90 cañones y de 70, con baterías de 30 libras y 18 de calibre, los pasaron á los primeros balazos, y al *Poder*, desarbolado del todo, lo rindieron; y el *Hércules*, que se mantuvo más de dos horas en defensa de la popa del *Real*, se vió obligado también á arribar, para componer al abrigo de éste sus maniobras, siendo un navío de 60 cañones con baterías de 18 y 12. Compárese ahora la resistencia del navío el *Real*, en medio de tener sus baterías de 24, 18 y 12, atacado de cinco navíos, de ellos tres de tres puentes, con qué tesón y constancia se defendió y maltrató á los enemigos, y cuánto mayor daño les hubiera hecho si hubiera sido artillado de 24 y 24, y se deducirá, como lo confiesan todos los Oficiales de nuestra Marina y de la de Francia, que los navíos para la guerra han de ser de diferente construcción que las fragatas ó navíos de 60 cañones con artillería de 18 y 12, las cuales son buenas, con las de inferior porte, para solamente el corso y otros usos. El pez grande se traga al pequeño, y un hombre robusto siempre echará á tierra á un muchacho, por valiente que sea.

En este año de 1747 ha experimentado la Francia la misma natural desgracia de perder toda su escuadra de 13 navíos de diferentes portes, mandada por el Sr. La Junquière, contra 16 navíos ingleses de mayor porte, mandados por el contralmirante Ampson, los cuales, habiéndose encontrado en la altura del Cabo de Finisterre, aunque los franceses se defendieron, como se debe creer, bien, la superioridad de los navíos ingleses obligó á todos á arriar su bandera.

Todo el número de los navíos destinados para la guerra del mar de que se debe componer la marina del Rey, no ha de pasar de 36; 24 navíos de 100 cañones en tres baterías corridas, las dos de 24 y 24 y la tercera



de 12, más planudos que el *Real* y de menor guinda, y 12 navíos de 70 á 80 cañones én dos baterías y media, de 24 y 24, más cortos que la *Santa Isabel* y también planudos.

También se necesitan fragatas ligeras para la guarda de la costa del Mediterráneo y Océano de nuestra España. En tiempo de Carlos II había desde Gibraltar hasta los confines de Cataluña cuatro, y dos en las costas de Galicia y Cantabria. Con esto los moros cautivaban muy pocos españoles.

Son igualmente precisos para las costas de América y del Mediterráneo: Cuatro navíos, dos para hospitales y dos para convalecencia.

Diez ídem para brulotes.

Diez bombardas.

Doce grandes jabeques.

Doce balandras grandes para las ensenadas y costas de América; y

Doce avisos ó más, según los tiempos sean de guerra ó de paz.

Una de las cosas que necesita reforma es la inútil diferencia que hay de grados en la Marina, de tantos alféreces, tenientes y capitanes, unos de fragata y otros de navío. La mar consume muchos hombres, sus trabajos son continuos y siempre de riesgo, su vigilancia sin igual; si no hay mocedad y robustez, cuando llegan á ser capitanes están ya llenos de mil enfermedades. No debe haber, pues, en la Marina más que alféreces, tenientes y capitanes, sin otra distinción. De estos capitanes ha de haber 12 ó más de preferencia, escogidos por sus servicios, antigüedad é inteligencia, destinados para el empleo de jefes de escuadra. Son necesarios tres vicealmirantes, dos de justicia en España y uno con sólo los honores en Indias.

Ninguna cosa más irregular é incompatible con la Marina del Rey como el poco sueldo que tienen los capitanes y los subalternos de ella, mientras es tan exorbitante el que disfrutan los comisarios ordenadores de guerra y mar, y los oficiales ó escribientes de Marina. Un comisario ordenador goza al mes 250 escudos, como un jefe de escuadra, y embarcado no gasta en comida y disfruta raciones. Un capitán de navío tiene 85 escudos, y un comisario de guerra y mar 150 escudos, diferencia tan considerable que sólo la pudo inventar el Ministro de Marina que la dispuso ¹.

¹ El comisario de Marina D. Alonso de Balbás hizo la instrucción impresa que sirve hoy día de ordenanza, en el año de 1717, siendo secretario de D. José Patiño.



XI.

Ninguna cosa más perjudicial, inútil y de cargo á las ciudades de los reinos como los regimientos perpetuos que han comprado y obtienen muchos nobles y principales caballeros, y en tan exorbitante número, que como calentura crónica infestan y consumen la sangre de los ciudadanos y habitantes, porque la mayor parte se compone de sujetos de pocas conveniencias, y como tales deseosos de vivir con el empleo. Es preciso que para estar bien no gobiernen bien, y sólo miren el provecho suyo, sacrificando el del público, que aunque hay algunos entre ellos que no se mezclan en nada, la mayor parte no tienen otra renta que el regimiento, y lo hacen valer cuanto pueden.

Cada regidor desea entrar en el mes que le toca, solamente para sacar dinero de las carnicerías, revendedores, tiendas de montañeses, bodegones, de todo comestible y de cuanto pueden para vivir una gran parte del año. De donde resulta que los carniceros hurtan la carne, los demás usan de medidas cortas, el vino se vende aguado, y los revendedores, que compran muy barato, venden carísimo. Lo mismo sucede con todo género de abastos. Sería providencia conveniente que de la corte saliese para todos los reinos una misma vara para medir, un mismo peso para pesar y una misma medida para el vino, aceite, etc.

Sería cosa justa que se estableciese un número competente de regidores, elegidos anualmente, no pasando de 12 y dos supernumerarios, los cuatro nobles, cuatro ciudadanos y cuatro plebeyos.

En las ciudades y villas pequeñas bastaba la mitad de este número. Todos de cincuenta años de edad por lo menos. Y se les debía exigir estrecha cuenta de las rentas municipales.

XII.

Otro de los puntos de gobierno cuya reforma propone el Marqués de la Victoria es la reducción de las encomiendas de las cuatro órdenes militares de España á dos. No se pretende, dice, que todo el producto de las encomiendas de las cuatro órdenes éntre en el erario real, porque no se ignora que las encomiendas se consideran como bienes eclesiásticos, y que el Rey ha cedido estas rentas segregándolas de sus legítimos tributos. Lo que se desea es que se haga más justa repartición de todas ellas, hallando



muchos vasallos el alivio en una encomienda que uno solo goza, sin necesitarla unas veces y sin merecerla otras.

El rey Felipe V confesó en un discurso que esto era verdad y que así debía hacerse, discurso que le propuso el mismo autor de estos puntos; pero detuvo su reforma, ó el considerar las grandes y pingües rentas que gozan los Infantes, ó no quiso decírselo á Patiño, por no tener la oposición que este ministro ponía á todo cuanto no saliese de su imaginación y fuese parto suyo.

Conocido es el origen del instituto de las Ordenes, pero quien hace hoy la guerra á los moros y enemigos de la fe y de la Corona son las tropas del Rey, habiéndose experimentado, con admiración universal, que habiendo acometido España dos expediciones al Africa, una en Ceuta el año de 1723 y la otra en Orán en 1732, no se ha visto comendador, alguno ni clavero, ni caballero cruzado, menos los empleados en las tropas, que se hayan ofrecido, como era su obligación, á formar cuerpo de cruzados. Pues si cesó el motivo y en ellos la obligación, se ve patentemente la necesidad de reformar esta institución.

XIII.

Imponiendo en España por ley general que ninguno pueda gozar privilegios de hidalgo, que no haya servido al Rey, ó tenga empleados hijos ó hermanos en el servicio, hubiera muy poca nobleza que no se dedicara á la guerra y á la marina. La misma consideración se debía practicar con los Grandes; el que no hubiese servido á lo menos un número de años, que no tuviese ó gozase toda la estimación que sin servir disfrutaban. Presto se vería más virtud, más aplicación y más regular vida en ellos.

El punto de reglar la Casa Real asombra, pero un rey todo lo puede, cuando todo lo que le conviene es justo.

No es buena ni conveniente política el premiar á la alta nobleza que no sirve en Palacio, rica por sí, con grandes pensiones ó encomiendas. El honor de servir inmediatos á las Personas Reales no es poca ventura, y sus premios han de ser honores. Toisones, llaves de gentileshombres, retratos reales, espadas, bastones, sortijas y cajas deben ser los distintivos aprecios con que el Rey les puede manifestar la gratitud real.

Ningún grande empleado en los supremos empleos de la Casa Real han de tener sueldos, y solamente los gajes de que disfrutaban por sus empleos regulados á una decencia correspondiente al empleo.

Los corregimientos que los hijos de las camaristas disfrutaban con tanta



exorbitancia y sin razón, quedarían abolidos si la España se reduce, como se ha propuesto, en pequeñas provincias.

Reformando el Consejo de Ordenes como inútil, es preciso reglar el Consejo de Estado, formando uno de Gabinete de los primeros hombres de los reinos, cuyo número no pase de seis: uno que haya desempeñado embajadas, otro que haya servido en Guerra, otro en Marina, un eclesiástico y los otros estadistas y legistas de primera nobleza. Todos los demás Consejos reformarlos.

La secretaría ó covachuela de los primeros ministros es menester que se componga de oficiales primeros y segundos, que escriban y noten bien, un ingeniero en jefe para examinar los proyectos de fortificación, un capitán que sea inteligentísimo en la Marina, etc., así como de secretarios del Rey expertos en todas las lenguas europeas y orientales.

XIV.

El gobierno de las Indias, según hoy día está, es un laberinto, un caos y un nudo gordiano, que solamente el ingenio de un Dédalo y el poder de un Rey pueden, con el tiempo, con prudencia y con castigo, remediar tantos abusos, la desarreglada vida de los religiosos, la poca doctrina y aplicación de los eclesiásticos.

La no absoluta potestad de los obispos sobre ellos, el descuido y avaricia de los gobernadores y alcaldes, la ninguna justicia en las Audiencias, con otros muchos gravísimos desórdenes que proceden de las causas mencionadas, contribuyen á que aquellos pueblos vivan sin libertad, sin observar la religión que se les predica, siempre injustamente oprimidos, sin otro recurso ni apelación que á los tribunales, donde no se alcanza la razón, pero sí la gracia á fuerza de dinero; el Perú destruido de las epidemias, y Lima, ahora, del terremoto. No hay indio que no pague al año hasta nueve pesos por cabeza, aunque en el reino de Méjico no sube más que á ventidós reales de plata; y el Rey apenas saca doscientos mil pesos del primero, y se ignora lo que saca del segundo.

Referir por menor lo que pasa, de injusto, de irreligioso, de desordenado, era emprender definir un alfa sin omega, que nos haría pasar por caribes de las almas, de los cuerpos y de las haciendas, sin quedarnos más que el título de católicos. Solamente se apuntarán algunas principales injusticias, para que sin escandalizarse se procuren remediar las remediables.

Cuando empezaron á hacerse dueños de las Indias los españoles, había pocos eclesiásticos que tuvieran el espíritu apostólico para arriesgarse á tan



dilatada navegación, llena de riesgos, á fin de predicar el Evangelio: fué preciso valerse de frailes de diferentes religiones, siendo los primeros dominicos y franciscos; y con efecto, lograron introducir en muchas partes el Evangelio, quedando muchas otras con muy tenue noticia, que aún dura. La confianza que se ha tenido de que hiciesen grandes progresos las demás religiones á quienes se ha permitido el establecimiento en ambos reinos, no se ve que corresponde, advirtiéndose gran diferencia entre lo que predicán y la vida que pasan. Es sabido que se les concedió autorización para que pudiesen ejercer de curas en los pueblos, á fin de adelantar las conversiones y desterrar la idolatría, y que estos párrocos se pagasen de la Real hacienda, como las misiones, con la prohibición de que no pudiesen sacar de los indios gratificación alguna por fiestas, matrimonios, entierros, bautizos, velaciones, etc.; pero es lo cierto que hoy día, bajo estos pretextos vedados, les sacan á los indios cantidades considerables; de modo que hay curato en las Indias que vale más que un obispado en España.

Cómo viven los curas en sus curatos, nadie lo ignora. Fuera de los viejos y de algunas cortas excepciones, los demás apenas observan los institutos de su religión, y viven peor que en los países donde se practica la libertad de conciencia. En Tierra firme no observan coro, ni tienen refectorio ni vestuario igual, y solamente de día viven en los conventos; por cuyo motivo se van á casas particulares á comer, juegan, llevan brazaletes de tumbaga, tienen en sus celdas pañuelos de encaje, entretienen concubinas y mantienen sus hijos por medio del juego y del fraude de las rentas reales.

Viven con desaplicación y con alguna menos libertad los eclesiásticos, pero como no tienen que aspirar á curato ni prebenda considerable, los más no se aplican á estudio alguno, y solamente donde hay universidades sobresalen algunos. Los buenos obispos, en muchas partes, los reglan y moderan en sus abusos; pero á los frailes, ni los obispos ni la Inquisición se atreven con ellos.

La primera cosa que el Rey debe obtener del Pontífice es la abolición de estos curatos, dándolos á eclesiásticos de edad, sabiduría y experimentadas costumbres, sacados de las mismas provincias.

Lo segundo el vedar absolutamente que pasen á Indias misiones ni vicario alguno de las religiones. Pasan éstos á sacar el exorbitante tributo que sacan de los expresados curas y provinciales, los cuales con sórdida simonía contribuyen con sumas considerables para ser confirmados en ellos, y otros más codiciosos dan dinero para curatos más lucrosos, ó provincialatos; de modo que, hechos todos los gastos, se vuelven á Es-



paña con 200 á 300.000 pesos, sin saberse adónde profunden tanto dinero.

Las misiones que pasan de España á las Indias se deben quitar, particularmente de los PP. de la Compañía. En todos aquellos reinos hay suficientes frailes para ellas; y hay tal número de jesuítas, que si faltasen en Europa pueden poblarla. Verdad es, y sea en alabanza de su conducta, que viven como en España, con su acostumbrada regularidad, y en las misiones hacen mayores progresos por tener con que costearlas, siendo las de las otras religiones por su pobreza y grande abandono ya olvidadas; y muy pocos frailes hay que se dediquen á la vocación de misioneros, si no son capuchinos que pasan de Europa. No obstante su ejemplar vida, el alto dominio que han absorbido en el Paraguay, con lo que allí hacen, llevando en la mayor parte de las misiones todo artífice y hombre de habilidad, y hasta militares extranjeros, y ningún español, manifiesta evidentemente la independencia de que quieren disfrutar y usurpar de aquella vasta provincia, que linda con la del Perú, sin que sea jamás capaz el Rey, con todo su poder, de pretender dominio ni entrada en ella, ni por fuerza ni por otro medio, á menos que no se reflexione y se resuelva alguno que impida ios rápidos progresos que han hecho y pueden hacer, si no se remedia.

Todo el gobierno de aquellos dilatados reinos se debe poco á poco reducir, cuanto más se pueda, á que sea uniforme con el de España, para conservar en ellos una ley, un rey, una medida, un peso, una misma justicia y una moneda. Sus Audiencias reducirlas á menor número de oidores, y con más cristiana y observante justicia (há siglos que no la conocen).

Los virreyes, gobernadores, castellanos y alcaldes, que se escojan entre los sujetos más acreditados de los ejércitos de España. Muchos gobiernos se han dado en los Ministerios pasados con pensionar á los sujetos que los han obtenido, según la calidad y usufructo del gobierno, todo á provecho del que se empeñaba para ellos; de donde se puede inferir con cuánto general desorden se ha gobernado hasta aquí, cuando los más inmediatos á los Ministros eran los que más los engañaban, y disfrutaban sumas considerables y regalos por otorgar los gobiernos á persuasión de ellos á gente que para dar la pensión anual era preciso vendiesen la justicia y trasquilasen á los indios.

La capitación ó catastro en aquellas provincias convendría que se hiciese en ellas como en estos reinos, y según la abundancia y comercio del país, vedándoles que puedan fabricar géneros ni admitirlos de tierras extranjeras, y solamente se gasten y prevalezcan las de España.

Se debe establecer y destinar en Méjico y Perú un cuerpo de ingenieros



empleados en levantar planos del país, de las fortalezas, de las costas y puertos, con sus proyectos y pareceres, hacer reparos en unas fortificaciones, levantarlas nuevas y demoler otras; obligándoles á que hagan cartas justas topográficas de cada provincia; describiendo su clima, situación, frutos, comercio, etc.

Es convenientísimo al real servicio y conservación de aquellos reinos el que se forme en cada uno un pie de ejército, compuesto más de caballería que de infantería. Quince regimientos de cuatro escuadrones cada uno, de dragones, y cada escuadrón se puede aumentar á medida de la necesidad de los tiempos: los seis para el reino de Méjico, seis para el Perú y tres para Buenos Aires y provincia del Tucumán, que todos fuesen españoles ó genizaros. Ambos reinos abundan en buenos caballos, pues andan á millares por los campos como silvestres, y un caballo excelente domado, no vale seis pesos. Ocho regimientos de infantería de dos batallones, con cuatro piezas de campaña cada uno, para las fronteras de Méjico, para Chile y guarnición de las islas de Venezuela.

Es preciso reformar la armada de Barlovento y enviar de España, de dos en dos años, los guardacostas necesarios con sus balandras y grandes jabeques para vigilar el comercio ilícito.

Uno de los mayores cuidados que debe tener nuestro Consejo es el de jamás admitir la proposición de ceder la parte que el Rey tiene en la isla de Santo Domingo. Cédida ésta, es cederle todas las Indias. Por ella se conquistaron y sin ella se perderían. Lo que es menester pensar es cómo poblar la parte que nos ha quedado, que es la mejor, la más rica y abundante de toda la isla. El medio sería enviar en tres viajes mil y quinientas familias, sacadas de todos los reinos, particularmente de Cataluña y Galicia.

XV.

Una de las cosas en que la aplicación de un primer ministro debe con incansable fervor poner orden y regla, es la administración de la justicia, destruyendo sin piedad los abominables abusos que bajo el nombre de «provechos» se han introducido como legítimos productos de los empleos en las audiencias y chancillerías, jueces, escribanos, procuradores, abogados, etc.

Convenientísimo sería que se trabajase en la formación de un nuevo Código legislativo, recopilando las leyes fundamentales del reino, por el cual se gobernasen todas las justicias del reino. En Nápoles se discurrió esto



mismo en el tiempo en que Felipe V estuvo en esta ciudad. Trabajó en la recopilación de leyes, y se ignora si la concluyó, un D. Felipe Bolifón, ministro de la Aduana de Alicante, ya difunto. Otra recopilación salió años há, pero por tener citas falsas se mandó recoger.

La lenta administración de la justicia en España ha causado y causa más daño en las familias que toda la guerra civil que ha padecido en el reinado pasado.

En cada capital de reino se debía establecer una Casa ó Monte de Piedad, para quitar las usuras de los particulares, bajo las mismas reglas que los Montes de Piedad en Roma.

Sería conveniente establecer en las principales ciudades una casa decente de asamblea militar, donde se juntasen todos los días los oficiales de mar y tierra y donde fuesen algunos días de la semana los generales, debiendo mantenerse decentemente amuebladas, y con su gobernador, su segundo y una guardia. En ellas debe de haber libros de Geografía é Hidrografía, planos de las plazas fuertes, esferas, mesas de truco y de juegos de divertimento. Deben en estas casas los superiores tratar de las novedades de Europa, de las guerras de mar y tierra, de construcción, fortificación, artillería, historia, sitios, batallas, de cuanto sucede en ellas y en qué consistió la derrota ó la victoria.

En todos los hospitales reales se han de establecer academias para la anatomía, con lecciones para la botánica, física, disección de animales, con buenos microscopios.

XVI.

Crueldad é impía proposición parece el solo pensar en la reforma de la redención de cautivos, cuanto más exponerla el autor. Esta conversación familiar, que entre otras muchas tuvo con Felipe V, no fué oída, con desprecio de aquella Majestad. Véase cómo se explicó:

Han pasado cinco siglos, durante los cuales la cristiandad está pagando un feudo y tributo considerable á la más bárbara é inhumana generación de hombres que hay en la tierra. El ventajoso y avaro lucro que adquieren con hacer el corso para cautivar cristianos, se experimenta que nace de él y de la codicia de ver que para un cristiano que no sea conocido por noble, que no sea mozo ó niño, ó mujer hermosa y moza, se paga de cuatrocientos hasta mil pesos, porque en siendo descubierto por noble, á siete ó más millaradas de pesos sube su rescate.

En toda Berbería, particularmente en Argéi, raro es el mozo, niño,



mujer ó doncella hermosa que logran libertad por medio del rescate de los redentores. Al hombre noble, al que saben que tiene caudal, no hay miles de pesos que basten para sacarle del cautiverio. Los reverendos padres redentores, cuya caridad es grandísima, los que rescatan en su mayor parte son viejos, estropeados ó que tengan algún defecto. Aun éstos se puede ver á qué subido precio se libertan por los mismos sumarios que se imprimen por dicha religión; mayormente los esclavos que caen en manos de los del reino de Marruecos, donde además de pagar 600 pesos, y más, por cada cautivo, es preciso que le vuelvan un moro por cada cristiano.

Esta exorbitante ganancia los anima en cada año á hacer armamentos, que á ellos, por la intermediación de las costas, les cuesta muy poco, pues con embarcar agua, arroz y algunos carneros tienen hecha su provisión, y la gente se ofrece con su acostumbrada superstición voluntariamente á salir al corso, por experimentar que corriendo nuestras costas y las de Italia é islas, aunque sólo cautiven pescadores y gente del campo tienen ganada su vida.

Si sé quitara que la redención se hiciese por dinero, parece caso negado que sabiendo que de los que ellos cautivan no tienen dinero alguno que sacar, quisiesen cargar de gente que no les diera otra utilidad que servirles, pero dándoles de comer.

Si el Rey estableciese su marina, y con sus competentes escuadras cada año, hiciese que corran las costas de Africa, presto se les quitaría el deseo de salir al corso en busca de esclavos; con ellos se les quitaría el comercio de mar; se pudieran intentar desembarcos para inquietarlos y amedrentarlos, tomándoles todas cuantas embarcaciones pudieran apresar los navíos del Rey y todos los esclavos que se pudieran hacer. Entonces la redención se pudiera establecer que fuese el trueque de un moro por un cristiano, de dos por un niño y de dos ó tres por una mujer.

Cuanto contienen estos puntos el autor lo sujeta á la corrección de los Consejos, del Ministro á quien se dedican, al Concilio nacional que propone y á la Santa Sede en general.

Hoy 15 de Julio de 1747.—JUAN JOSÉ NAVARRO, *marqués de la Victoria*.
